

ACTA SESION ORDINARIA 4668

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del dieciséis de febrero del dos mil quince, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero; Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación. Ausente: Sr. Víctor Manuel Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica, Sr. Durman Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, Sra. Paula Murillo Salas. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día.

La señora Auditora Interna, indica que sobre el punto 8, relacionado con el Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna 2015, solamente se está anotando el Plan, supone que es porque es a lo que se debe dar aprobación, sin embargo, este oficio contiene también el Plan Anual de trabajo de la Auditoría para el 2015.

El señor Presidente, indica que AI-Oficio 00037-2015, contiene el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y el Plan Anual de Capacitación 2015.

La señora Auditora Interna, responde que así es, ya que la Normativa exige que se conozcan así.

El señor Secretario Técnico, señala que la señora Auditora Interna, ha solicitado la incorporación en el Capítulo de Correspondencia, el Oficio AI-91-2015.

El señor Presidente indica que sea recibido el informe sobre ventajas comparativas y costos de las distintas formas de afiliación a World Skills, el cual se conocerá como punto 4.5

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 4667
4. Correspondencia

4.1 Asesoría Legal. Oficio ALEA-61-2015 de fecha 09 de febrero del 2015 mediante el cual se solicita prórroga para el cumplimiento del Acuerdo No. 440-2014-JD

4.2 Asesoría Legal. Oficio ALEA-60-2015 de fecha 09 de febrero donde se solicita prórroga para el cumplimiento del Acuerdo No.435-2014-JD.

4.3 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-75-2015. Cumplimiento de Acuerdo Núm. 300-2014. Informe integral sobre el inmueble ubicado en Ciudadela 15 de setiembre.

4.4 Auditoría Interna. Oficio AI-91-2015.

4.5 Informe World Skills

5. Mociones

6. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-99-2015. Propuesta para las variaciones internas al Presupuesto.
7. Secretaría Técnica. Asesoría Legal. Consideraciones sobre el Oficio ALCA-36-2015. Informe legal en relación al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Infocomunicación S.A. contra la licitación 2014LA-000028-01.
8. Auditoría Interna. AI-Oficio 00037-2015. Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna 2015.
9. Asesoría Legal. Oficio ALCA-54-2015. Recurso de revocatoria en contra de la adjudicación de la contratación directa 2015CD-000004-08 "Contratación de Servicios de Alimentación, alquiler de mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje para participantes a Congreso de Bambú".
10. Asesoría Legal. Oficio ALCA-34-2015 de fecha 05 de febrero del 2015. Informe final sobre el recurso de apelación interpuesto por Compañía Nono VI-GA S.A. contra la licitación 2014LA-000028-01
11. Asesoría de Cooperación Externa. Oficio Coopex-43-2015. Invitación al señor Minor Rodríguez, Presidente Ejecutivo, para participar en el "Foro Internacional de Economía Social y Cooperativismo", Tegucigalpa, Honduras, jueves 19 de marzo de 2015.
12. **Documentos para ser vistos en la siguiente sesión.**
 - 12.1 Secretaría Técnica. Oficio JD-2-2015. INFORME FINAL DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA 2014.
 12. 2 Presidencia Ejecutiva. Oficio PE-126-2015. Cumplimiento de Acuerdo Núm.421-2014-JD: Análisis de Informe de Auditoría Interna 00951-2014: "Análisis comparativo de hechos denunciados".
13. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

14. Varios

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 071-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Ejecutivo somete a discusión y aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva presentes, el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4668.
2. Que el Presidente Ejecutivo, previa consulta con el órgano colegiado, propone incluir el oficio AI-92-2015 como punto 4.4 y el informe de la Gerencia General sobre las ventajas comparativas de afiliarse a World Skills Internacional, como punto 4.5.
3. Que los señores Directores manifestaron su anuencia al cambio propuesto por el señor Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4668, CON EL CAMBIO PROPUESTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

La señora Subgerente Técnica, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4667

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la discusión del acta de la Sesión Ordinaria 4667.

El señor Gerente General, indica que en la página 14, segundo párrafo, donde dice “le parece que lo que está planteado la Unidad” y debe leerse “le parece que lo que está planteado por la Unidad”.

Asimismo, en la página 40, párrafo 5, cuarta línea, para que se lea “,.....con la Asesoría Legal, estando don Juan Luis Cantillano, como Encargado,....”

Acota que en la misma página 40, párrafo 5, última línea, eliminar las últimas dos palabras “nada más”.

El señor Presidente, somete a aprobación el acta correspondiente y se aprueba por Unanimidad de los presentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 072-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Ejecutivo, somete a discusión y aprobación de los miembros de la Junta Directiva presentes, el acta número 4667 de la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2015.

2. Que el Gerente General, Jose Antonio Li Pinar, realiza varias observaciones de forma al acta de marras, tomando nota de las mismas el Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: APROBAR EL ACTA NÚMERO 4667 DE JUNTA DIRECTIVA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2015, CON LA OBSERVACIÓN INDICADA, LAS CUALES CONSTAN EN ACTAS Y DE LAS QUE TOMÓ NOTA EL SECRETARIO TÉCNICO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

QUE LA DIRECTORA ALICIA VARGAS PORRAS NO ESTUVE PRESENTE A LA HORA DE LA VOTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO

Correspondencia

4.1 Asesoría Legal. Oficio ALEA-61-2015 de fecha 09 de febrero del 2015 mediante el cual se solicita prórroga para el cumplimiento del Acuerdo No. 440-2014-JD

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

ALEA-61-2015
09 de Febrero del 2015

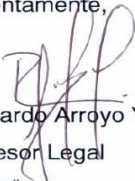
Señores
Directores de Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizajes

Estimados señores,

Mediante el comunicado de acuerdo No. 440-2014-JD, recibido en este Despacho el 18 de diciembre del 2014, se notificó a esta Asesoría Legal, el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo VIII de la sesión ordinaria 4661, celebrada el 15 de diciembre del 2014 y en el cual ese órgano dispuso solicitar a la Asesoría Legal que prepare un proyecto de ley, que contenga una norma habilitante para que el INA pueda crear una Fundación.

En razón de que el cumplimiento de ese acuerdo nos ha demandado una etapa previa de análisis y de la carga de trabajo del Área de Estudios y Asesorías, se le solicita a este órgano colegiado una prórroga de un mes, para el cumplimiento de ese acuerdo.

Atentamente,


Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
Pams/*



El señor Director Montero Jiménez, consulta si será posible que la Junta Directiva esté tomando acuerdos, para cuyo cumplimiento se definen plazos muy cortos, porque observa que les han mandado varias solicitudes de prórrogas, por lo que cree que a lo mejor no se está dando el tiempo necesario, o no se están tomando con la agilidad del caso.

El señor Presidente, indica que está de acuerdo con lo externado por el señor Director Montero Jiménez, además han visto que las Agendas han venido muy recargadas y que en el mes de marzo se iniciará la realización de las Sesiones Extraordinarias, por lo que se debe tener el cuidado de que los plazos, de los acuerdos no queden tan cortos.

Somete a votación la solicitud de prórroga, solicitada por la Asesoría Legal.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 073-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 440-2014-JD, de fecha 15 de diciembre de 2014, los miembros de la Junta Directiva acordaron:

ÚNICO: QUE LA ASESORÍA LEGAL PREPARE UN PROYECTO DE LEY, PARA FINALES DE ENERO 2015, QUE CONTENGA UNA NORMA HABILITANTE PARA QUE EL INA PUEDA CREAR UNA FUNDACIÓN, TODA VEZ QUE EL BLOQUE DE

LEGALIDAD QUE REGULA EL INA, Y ESPECÍFICAMENTE LA LEY 6868, CARECEN DE UNA NORMA HABILITANTE QUE AUTORICE PARA TAL FIN.

2. Que mediante oficio número ALEA-61-2015, de fecha 9 de febrero de 2015, la Asesoría Legal solicita una prórroga de un mes para dar cumplimiento al acuerdo, toda vez que dicho proyecto de ley ha demandado una etapa previa de análisis, considerando la carga de trabajo que tiene el Área de Estudios y Asesoría, de la Asesoría Legal.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE UN MES, CONTENIDA EN EL OFICIO ALEA-61-2015, PARA QUE LA ASESORÍA LEGAL PUEDA CUMPLIR CON LO ORDENADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN ACUERDO NÚMERO 440-2014-JD.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

4.2 Asesoría Legal. Oficio ALEA-60-2015 de fecha 09 de febrero donde se solicita prórroga para el cumplimiento del Acuerdo No.435-2014-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Estudios y Asesorías
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

ALEA-60-2015
09 de Febrero del 2015

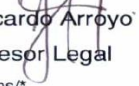
Señores
Directores de Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizajes

Estimados señores,

Mediante el comunicado de acuerdo No. 435-2014-JD, recibido en este Despacho el 18 de diciembre del 2014, se notificó a esta Asesoría Legal, el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo IV de la sesión ordinaria 4661, celebrada el 15 de diciembre del 2014 y en el cual ese órgano dispuso solicitar la presentación de un informe sobre las competencias que tienen los diferentes niveles jerárquicos de la institución para emitir directrices de acuerdo al bloque de legalidad del INA; se informe de las eventuales responsabilidades tanto administrativas como disciplinarias que podrían tener funcionarios de la GFST, en relación con la directriz GFST-028-2014 y recomiende las acciones a seguir por parte de la JD.

En razón de que el cumplimiento de ese acuerdo nos ha demandado una etapa previa de análisis y recolección de información, se le solicita a este órgano colegiado una prórroga de un mes, para el cumplimiento de ese acuerdo.

Atentamente,


Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal
Pams/*



ASESORÍA LEGAL

El señor Presidente, somete a votación la solicitud de prórroga, solicitada por la Asesoría Legal.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 074-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 435-2014-JD, de fecha 15 de diciembre de 2014, los miembros de la Junta Directiva acordaron en lo conducente:

PRIMERO: QUE LA ASESORÍA LEGAL PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA SEGUNDA SESIÓN DE ENERO 2015, SOBRE LAS COMPETENCIAS QUE TIENEN LOS DIFERENTES NIVELES JERÁRQUICOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EMITIR DIRECTRICES DE ACUERDO AL BLOQUE DE LEGALIDAD DEL INA.

2. Que mediante oficio número ALEA-60-2015, de fecha 9 de febrero de 2015, la Asesoría Legal solicita una prórroga de un mes, toda vez que dicho informe ha demandado una etapa previa de análisis y recolección de información, con el fin de poder dar cumplimiento al acuerdo de marras.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE UN MES, CONTENIDA EN EL OFICIO ALEA-60-2015, PARA QUE LA ASESORÍA LEGAL PUEDA CUMPLIR CON LO ORDENADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN ACUERDO NÚMERO 435-2014-JD.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

4.3 Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-75-2015. Cumplimiento de Acuerdo Núm. 300-2014. Informe integral sobre el inmueble ubicado en Ciudadela 15 de setiembre.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767 /6766
Correo electrónico: SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@INA.AC.CR

La Uruca, 03 de Febrero 2015
SGA-75-2015

Señoras (res)
Miembros de la Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Lourdes Castillo Blanco
06-02-2015
9:01 AM

Estimadas señoras (res):

En atención al Acuerdo de Junta Directiva 300-2014 que reza textualmente "Que la Subgerencia Administrativa, es un plazo de 22 días a partir de la notificación del presente acuerdo, presente a la Junta Directiva un informe integral sobre el inmueble ubicado en la Ciudadela 15 de Setiembre, según los considerandos 7 y 8 del presente acuerdo, y como consta en actas, con el fin de que ese órgano colegiado tome una decisión definitiva", se procedió mediante el oficio SGA-719-2014 del mes de noviembre, a solicitar ampliación al plazo de presentación ya que a dicha fecha no había sido posible sostener una reunión o manifestación por escrito.

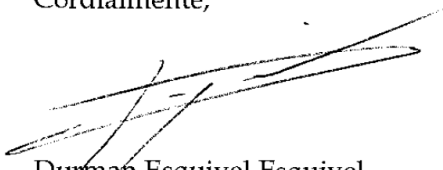
Es evidente que existe interés tanto de la Caja Costarricense del Seguro Social como del Ministerio de Educación (IPEC Ciudadela 15 de Setiembre) porque así se ha evidenciado mediante oficios, sin embargo, se les ha solicitado de manera expresa, que sean los respectivos jefes quienes emitan por escrito su anuencia, situación que nos mantiene a la espera, para proceder a presentar ante este cuerpo colegiado la formalidad requerida en este tipo de trámites.

Así las cosas, nos mantenemos expectantes para proceder ante ustedes con la respectiva presentación, tal y como fue indicado en el Acuerdo JD- 300-2014.

SGA-75-2015
03 de febrero del 2015
Página 2 de 2

Cualquier consulta al respecto estoy para servirle.



Cordialmente,



Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo



DEE/tbb

 José A. Li Piñar-Gerente General
 Archivo

El señor Subgerente Administrativo, menciona que retomando las palabras del señor Director Montero Jiménez, desea explicar que todos los estudios que corresponden a la Administración, ya fueron realizados, es decir ya fueron con el Proceso de Arquitectura, se revisaron los equipos y todo el informe de la 15 de setiembre está.

Sin embargo, sucede que la manifestación de interés la hace la Directora del IPEC y por otro lado, la Directora del EBAIS de la localidad, no obstante, los jefes de ambos Ministerios no están al tanto, por lo que se desconoce el criterio de ellos.

En ese sentido, no desea traer el tema a Junta Directiva, para que se tome una decisión de préstamo o alquiler y que al final de cuentas, por ejemplo la señora Ministra de Educación, diga que no sabía en qué estado estaba la infraestructura, ni si se iba a tomar o no.

En virtud de ello, enviaron una nota directamente a cada una de las Ministras, solicitando el criterio, en cuanto a si estaban de acuerdo en trabajar en las instalaciones de la 15 de setiembre, pero no ha sido posible obtener una respuesta al día de hoy.

Considera que puede traer el tema e informar el estado en que se encuentra el inmueble, pero la Junta Directiva no podría conocer cuál es el criterio, tanto del Ministerio de Educación, ni el de la CCSS.

El señor Presidente, indica que la Subgerencia Administrativa, presentará el informe sobre el inmueble de la Ciudadela 15 de Setiembre, en cuanto lo tenga listo para ser visto por la Junta Directiva.

4.4 Auditoría Interna. Oficio AI-91-2015.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
AUDITORÍA INTERNA
TELÉFONOS 2210-6342 / 2210-6228 / 2232-8482
FAX: 2210-6123
CORREO ELECTRÓNICO auditoria@ina.ac.cr

13 de febrero del 2015

AI-00091-2015

*Rialba
16/02/15*

Señores y señoras
Directores y Directoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

ACLARACIÓN DE LOS ACUERDOS 017-2015-JD Y 060-2015-JD

En relación con lo solicitado en los mencionados acuerdos, me permito informarle que no queda claro si la investigación preliminar a la que se hace referencia, es a la investigación preliminar que lleva a cabo esta Auditoría Interna relacionada al caso de Medranos, SRL, o se refiere a una investigación preliminar seguida contra la Auditoría, por tales hechos, toda vez, que revisado el Acuerdo de Junta Directiva #017-2015-JD, al que se ampara la solicitud de información que en tesis de principio requirió la Presidencia Ejecutiva, se observa en el "POR TANTO" que el acuerdo tomado por el máximo jerarca refiere al traslado de información sobre el estado de la denuncia interpuesta por Medranos, SRL, dado que, según se observa también en el "CONSIDERANDO" 4º, la suscrita intervino en la Sesión donde se tomó el acuerdo 017-2015-JD, e informó respecto del tema, quedando con esto cumplido lo que correspondiera por parte de esta Unidad, ante esa respetable autoridad, todo lo cual consta en el Acta respectiva, aún si se quisiera ir más allá, se podría informar lo que al respecto se envió a la Presidencia Ejecutiva sobre el trámite de la investigación Preliminar y los motivos de por qué aún no ha terminado.

Además, es importante aclarar que en ese primer Acuerdo, no se aludió por parte de la Junta Directiva a obligación alguna de la Auditoría Interna de trasladar la información con que se cuenta sobre el caso de Medranos, SRL y de lo actuado al respecto, más bien se acordó trasladar a esa Presidencia la denuncia presentada por el representante legal de la sociedad Medranos, SRL, según nota MSR-02-2015 para que elaborara un informe, en el plazo de dos semanas, pero entendiendo esta Auditoría, que sería sobre la forma en que se ha llevado el procedimiento de investigación y no sobre el fondo de la investigación, la cual está protegida por la Ley General de Control Interno #8292, artículo #6.

INA Sede Central, la Uruca • Apartado Postal: 5200-1000, San José, Costa Rica
Tel:(506) 2232-8482 Fax: 2210-6123 • E-mail: auditoria@ina.ac.cr • www.ina.ac.cr

Señores y señoras Directores y Directoras
Junta Directiva INA

Página #2

13 de febrero del 2015
AI-00091-2015

No obstante lo anterior, con el fin de colaborar con el informe que debe de elaborar, se le reiteró a esa Presidencia Ejecutiva lo ya informado al Jerarca, a saber, que la denuncia presentada por el Sr Enrique Medranos fue considerada en el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Control para el año 2014, e inició con la valoración correspondiente, de acuerdo con los Procedimientos internos. Sin embargo, quedó temporalmente suspendida debido a que se atendieron en el año 2014 las siguientes solicitudes de Junta Directiva:

- Acuerdo 108-2014 Compra de Libros, se presentó informe de Asesoría.
- Acuerdo 132-2014 CATEAA, se presentó informe y presentación en Junta Directiva.
- Acuerdo 199-2014 Denuncia GTIC, en proceso en un 70% de avance, esta denuncia consta de 22 puntos, los cuales implican un aproximado de 5 informes, por la temática compleja de que tratan.
- Acuerdo 270-2014 Compra de Automotores nuevos, se elaboró informe de Control Interno.
- Acuerdo 299-2014, Estudio Licitación Pública 2013LN-0002-09, denuncia Academia San Marcos.
- Acuerdo 301-2014, Varios nombramientos Unidad Regional Brunca, se valoró y se desestimó.
- Acuerdo 404-2014 Estudio en relación con la licitación 2013LN-00018-01, compra de maquinaria, está en proceso con un 50% de avance.
- Se efectuó presentación en Junta Directiva del informe sobre la tramitación de horas extras.
- Se emitieron dos advertencias a Junta Directiva, una sobre la contratación de plataformas e-learning y la otra sobre el nombramiento de órgano director para procedimiento contra la Jefa Regional de Heredia.
- Por otro lado se está atendiendo una solicitud de la Contraloría General de la República, que está siendo atendida en este momento con un 90% de avance, en la elaboración de informe de control interno, esta solicitud se trasladó mediante oficio DFOE-DI-1704 del 22 de julio del 2014.
- Además, solicitudes de dependencias tales como: Procuraduría de la Ética, Autoridad Presupuestaria, Dirección General de Servicio Civil, sin contar con las denuncias que se han presentado y que deben ser atendidas según el rol de ingreso.

Señores y señoras Directores y Directoras
Junta Directiva INA

Página #3

13 de febrero del 2015
AI-00091-2015

Es importante dejar claro, tal y como se le indicó al Sr. Medranos tanto vía telefónica en repetidas ocasiones, así como en el oficio AI-00986-2014 del primero de diciembre del 2014, contestando una nota fechada del 17 de noviembre del mismo año, en que dicho señor consultó, que esta denuncia continuará siendo atendida pero considerando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, que se aplican tanto a los recursos humanos limitados con que cuenta esta Auditoría y a las solicitudes de los Entes de Control y Jerárquicos Superiores, todo esto de conformidad con el Artículo 216.-1) de la Ley de la Administración Pública que establece lo siguiente: *"La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales, a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél."*

Por otro lado, se le aclara que si se le traslada la información solicitada a la Presidencia Ejecutiva sobre el fondo del asunto, es en el lapso de un mes calendario, contado a partir de la fecha en que conoce los hechos susceptibles de posibles acciones disciplinarias que pudieran derivarse de la investigación, que, de acuerdo con los términos del artículo 603 del Código de Trabajo, esa Presidencia debería proceder a dar apertura del órgano o no según lo decida debidamente motivado, lo que significa que ya no sería esta Auditoría la que atendería la denuncia sino que en adelante le correspondería a esa Presidencia o a quien designe ésta para llevar a cabo la investigación preliminar la cual si tendría plazo, pues sería el correspondiente plazo de 30 días calendario, de no cumplirse puede incurrir en responsabilidad por dejar prescribir la acción. Cosa distinta ocurre, si se sigue la atención del asunto en esta Unidad de Auditoría, dado que la Ley no le impone un plazo de atención, pues las labores que se efectúan son investigaciones preliminares de carácter confidencial en esta etapa, cuyos productos finales no causan estado, máxime si estamos sustentando nuestra decisión en los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Por otro lado, el segundo acuerdo 060-2015-JD, indica que la Presidencia continúe con los trámites de la investigación, para que sea tomado como investigación preliminar pero referenciándolo a un supuesto incumplimiento de deberes de la Auditoría Interna, prestándose a duda entonces, entre el primer acuerdo y el segundo, si se refiere a la investigación preliminar que gestiona esta Unidad, o si se está siguiendo una investigación preliminar contra la Auditoría por este caso, lo cual es completamente distinto, y además, constituiría un acto poco prudente que pudiera llegar a afectar la imagen y el decoro de la buena marcha de esta Auditoría Interna, sentando un precedente no aceptable, de denuncias infundadas, que llegan incluso a mancillar el honor de la persona que ejerce la Jefatura de la Unidad, siendo que la suscrita, ha informado suficientemente al denunciante, así como a las diversas Autoridades, sea los respetables miembros de Junta Directiva, así como a la Presidencia, cómo se han efectuado las labores, en todo lo correspondiente al trámite, que como se observa, si se encuentra en proceso dentro de los parámetros de Ley que son facultades de la Unidad.

Señores y señoras Directores y Directoras
Junta Directiva INA

Página #4

13 de febrero del 2015
AI-00091-2015

Por lo tanto, respetuosamente les solicito se sirvan aclarar a qué se refieren ambos acuerdos, si son complementos o son distintos, dado que si fueran distintos debe de modificarse y reorientarse la redacción de éstos, cuyos productos distan, y que en cuyo caso, en el que se esté pretendiendo señalar un "Incumplimiento de deberes" por parte de esta Auditoría, tomaríamos las acciones pertinentes y conforme el Derecho aplicable a las normas de control interno y la atención de denuncias y estudios especiales por una denuncia injuriosa y calumniosa, dado que no es posible afectar de tal manera la función que en forma honesta, objetiva, y que se cumple con la debida probidad, se vea marcada por denuncias infundadas, que distan de la rendición de cuentas, pues como bien lo dijo en el oficio de rechazo de la denuncia que interpuso dicho proveedor ante el órgano contralor contra esta Unidad Fiscalizadora, no es nuestra función satisfacer los intereses personales de un proveedor en específico, ni tampoco otorgar la respuesta que él espera que esta instancia le dé en función de sus expectativas e intereses dichos.

La única facultad del proveedor que constituye una obligación para esta Unidad, es el deber de informar al denunciante, deber que ha sido cumplido por nuestra parte sobradamente ante dicho Proveedor, así las cosas, la Auditoría atenderá las denuncias, en dónde los resultados favorezcan la buena gestión y marcha institucional en todos sus procesos, y por tanto dar cumplimiento a la finalidad pública a la cual se debe, y a la protección de la Hacienda Pública y el fortalecimiento del Control Interno, pero todo esto se efectuará dentro del marco de Legalidad y los derechos que el Ordenamiento Jurídico nos otorga, razón por la cual no ha existido en el caso de marras ningún tipo de incumplimiento, dejadez, falta de cuidado ni negligencia, por la que se deba ordenar una investigación en nuestra contra, dado que en ningún momento el Órgano Contralor ha trasladado a la Administración el conocimiento de tal denuncia, por el contrario, le rechaza totalmente lo denunciado al Proveedor, y a lo único que parece sugerir el oficio, es la posibilidad que tiene el proveedor de que le ordene el Jerarca a la Auditoría Interna, rendir cuentas sobre los motivos por los cuales no se ha finiquitado la investigación, siendo todo esto ya cumplido por nuestra parte, de ahí que no se observa una necesidad mayor o trascendente para el caso que nos ocupa

Muy cordialmente,

Rita Ma. Mora B.
Rita María Mora Bustamante
Auditora Interna

Csf/RmmB/Rap



Archivo
Copiador

La señora Auditora Interna, menciona que el oficio manifiesta su preocupación, por el acuerdo que se tomó en la Sesión anterior, derivado de una inquietud con respecto a plazos, que supuestamente estaban por vencerse, de una investigación preliminar iniciada.

En ese sentido, cuando el señor Medrano hizo el trámite ante la Contraloría General de la República y vino el tema a conocimiento de la Junta Directiva, lo que se conoció fue un oficio del señor Medrano, diciendo que varias instancias institucionales, supuestamente no le habían atendido sus inquietudes y que se estaba incumpliendo y que la Auditoría Interna era parte del problema.

En virtud de ello, el Ente Contralor en atención del tema, le declina la denuncia al señor Medrano, por lo que le llama poderosamente la atención, que posterior a eso, por un supuesto vencimiento de plazo, por una frase que se menciona en un oficio adjunto al del señor Medrano, en donde la Contraloría General le devuelve la denuncia, se está hablando de incumplimiento de deber por ese dicho, se supone que la Contraloría le está pidiendo a la Junta Directiva, abrirle un procedimiento disciplinario a su persona, cuando en realidad, lo que está haciendo es declinándole a él, la atención de la denuncia.

Indica que ciertamente le parece, que se debe aclarar los dos acuerdos que se habían tomado, porque se le había hecho una solicitud de un estudio a la Presidencia y luego se tornó en una investigación preliminar en su contra o de la Auditoría Interna.

En ese aspecto es que está haciendo esta solicitud, porque siente que a lo mejor no era el propósito.

El señor Secretario Técnico, señala que esta situación es compleja, porque le parece que hay mérito para considerar y estudiar las declaraciones hechas por la señora Auditora Interna, por lo que respetuosamente sugiere a la Junta Directiva, si lo tiene a bien, tomar un acuerdo en que se suspenda la aplicación de los convenios.

En ese sentido, solicitaría que se le dé plazo a la Secretaría para la próxima Sesión, para poder rendir un informe y una sugerencia de una eventual modificación de los acuerdos, atendiendo estos razonamientos y profundizando un poco en este caso, para no tener que dar una opinión apresurada sobre argumentaciones que son serias, desde el punto de vista jurídico y coyuntural y que le parece que ameritan que la Secretaría pueda analizarlo con calma y dar un informe y una propuesta concreta en ocho días.

El señor Presidente, consulta al señor Secretario Técnico si la propuesta es que se suspendan los acuerdos.

El señor Secretario Técnico, responde que sí y que le parece lo procedente, porque las manifestaciones de la señora Auditora, en su opinión ameritan que la aplicación los acuerdos, se suspenda hasta tanto la Secretaría Técnica dé un informe al respecto.

El señor Presidente, consulta al señor Secretario Técnico, si tiene claridad de cuáles son los números de los acuerdos.

El señor Secretario Técnico, responde que sí y que son los acuerdos 017-2015-JD y 060-2015-JD.

El señor Director Muñoz Araya, indica que tal y como lo dice la señora Auditora Interna, el asunto es complejo, en su caso lo leyó y lo que deduce es que en su planteamiento, al señor Medrano le dicen que la Contraloría General, no tiene que ver eso y que la Auditoría Interna, depende de la Junta Directiva, pero no dice que se abra una investigación preliminar.

En ese sentido, es donde se preguntan qué hacer y en ese cuestionamiento fue que enredaron en la Sesión antepasada y no se llegó a nada, es decir se discutió y no se tomó un acuerdo, de ahí se derivan posteriormente estos dos acuerdos, no recuerda si la señora Auditora Interna estaba presente cuando se tomaron, porque le parece que se pudo haber aclarado en el momento.

Personalmente, piensa que al haber tenido una discusión anterior y haber retomado un acuerdo sin el fondo de la discusión, se pudo haber cometido alguna imprecisión. Considera que el señor Medrano, hace acusaciones serias e incluso nombra personas, no sabe si estarán infundadas o no, pero le parece que es temerario hacerlas, en alguna medida.

Reitera que interpreta, que cuando el señor Medrano dice, que la Auditoría no cumple, entiende que la Contraloría General, lo que le responde es que esa instancia depende de la Junta Directiva y ahí es donde nace la duda, de qué es lo que se debe hacer como Junta Directiva y cree que si se cometió un error, se debe solventar.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta hecha por el señor Secretario Técnico, que consta de dos partes, una es en el sentido de suspender los dos acuerdos, mientras hace una revisión de los detalles del tema y la segunda es que la Secretaría Técnica, presente un informe en la Sesión de la próxima semana.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 075-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 017-2015-JD, de fecha 19 de enero de 2015, los miembros de la Junta Directiva acordaron lo siguiente:

ÚNICO: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **MEDRANOS SRL**, SEGÚN NOTA MSR-02-2015, PARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, Y QUE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA ENTREGUE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL PLAZO DE DOS SEMANAS.

2. Que mediante acuerdo número 060-2015-JD, de fecha 9 de febrero de 2015, los miembros de Junta Directiva acordaron lo siguiente:

ÚNICO: QUE SE ADICIONE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 017-2015-JD, CON EL FIN DE QUE AL INFORME QUE ESTÁ PREPARANDO LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, ORDENADO EN DICHO ACUERDO, SE LE DE LA NATURALEZA DE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, CONCEDIÉNDOLE **UN MES DE PLAZO** PARA ENTREGAR AL ÓRGANO COLEGIADO LOS RESULTADOS DE DICHA INVESTIGACIÓN.

3. Que el señor Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, procede a dar lectura al oficio de la Auditoría Interna número AI-00091-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, en el cual se solicita una aclaración con respecto a los acuerdos antes mencionados, toda vez que no queda claro si la investigación preliminar a la que se hacen referencia, es a la investigación preliminar que lleva a cabo la Auditoría Interna relacionada al caso de MEDRANOS SRL, o se refiere a una

investigación preliminar seguida contra la Auditoría Interna.

4. Que por lo anteriormente indicado, el señor Secretario Técnico sugiere a la Junta Directiva que se tome un acuerdo en donde se suspendan provisionalmente los efectos de los acuerdos números 017-2015-JD y 060-2015-JD, con el fin de que la Secretaría Técnica rinda a ese órgano colegiado un informe sobre el contenido de los mismos.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DE LOS ACUERDOS NÚMEROS 017-2015-JD Y 060-2015-JD, EN RAZÓN DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA, CONTENIDA EN EL OFICIO AI-00091-2015.

SEGUNDO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA RINDA UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE UNA SEMANA**, SOBRE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN EFECTUADA POR LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL.

4.5 World Skills

El señor Presidente, comenta que en la Sesión anterior, la Junta Directiva solicitó que se hiciera una explicación, de cuáles son las ventajas de estar como Miembro Asociado o como Miembro Pleno de la World Skills y cuánto cuesta.

Señala que la señora Maylen Brenes, estaba trabajando en horas de la mañana en el informe, pero aún no lo había terminado, y se lo trajeron hace un rato, por eso se

incluyó a última hora en la Agenda.

Solicita al señor Secretario Técnico, que proceda con la lectura del documento.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura.



Instituto
Nacional de
Aprendizaje



Membresía de WorldSkills Internacional

Existen dos tipos de Membresía en WorldSkills Internacional: Miembro Pleno y Miembro Asociado.

Miembro Pleno

Tiene todos los derechos estipulados en WorldSkills Internacional, se les permite participar en todas las elecciones, derecho a vos y voto y presentar un equipo oficial integrado por la cantidad de participantes que deseen.

Miembro Asociado

No se le permite presentar un equipo oficial en la Competición bianual, podrán presentar hasta tres competidores "invitados" en la competencia, con la finalidad de adquirir experiencia y conocer los lineamientos de trabajo de WorldSkills Internacional.

Los resultados de los competidores "invitados", no serán reconocidos oficialmente ni se le otorgarán medallas (oro, bronce, plata ni reconocimientos a la excelencia). Sin embargo, se otorgará una medalla al mejor de la Nación.

El Miembro Asociado tiene la obligación de cumplir con todos los Reglamentos, Código de ética que los demás países participantes.

La clave del aprendizaje para competir es la misma que en WorldSkills Americas.

Costos de Membresía

Membresía Plena

- Admisión: 29.000,00 euros (El primer año incluye la anualidad)
- Anualidad: 6,000 euros (la cuota anual varía dependiendo de la aplicación de la fórmula de pago)

Membresía Asociado

- Admisión: No tiene costo
- Anualidad :3,100 euros
- Cuando un Asociado se convierte en un Miembro Pleno, cualquier cuota anual previamente pagada hasta un máximo de 9,300 euros se deducirá de la cuota de admisión.





Instituto
Nacional de
Aprendizaje



Beneficios al ser miembros de WorldSkills

1. Comparar la enseñanza técnica impartida por el INA, con la implementada en países de primer nivel
2. Las personas docentes de la institución podrán participar en los foros de expertos en la web de WorldSkills y de esta forma confrontar sus métodos y programas con los de otros países.
3. La persona estudiante tendrá la oportunidad de poner a prueba sus conocimientos adquiridos, con los competidores mejor calificados del mundo en la competencia internacional de WorldSkills, lo que a su vez será una referencia para medir la metodología de enseñanza del INA.
4. Beneficiarse de la inversión realizada por WSI para desarrollar nuevos concursos y competencias profesionales (robótica móvil, mantenimiento de aeronaves, etc.)
5. Facilitar al personal docentes y personas estudiantes del INA la oportunidad de adquirir experiencia internacional al participar en las competiciones de otros países y regiones.
6. Tener acceso al programa "WorldSkills Primera Experiencia" disponible durante las competencias, para mostrar a altas Autoridades Políticas, Industriales, Educativas y Laborales, sobre la importancia vital de la educación técnica.
7. Ofrecer la posibilidad y motivación a los estudiantes de la Institución de poder ganar una medalla a nivel internacional y el prestigio que esto representa (solo para Miembro Pleno)
8. Conocer a las altas autoridades de otras instituciones de enseñanza técnica de los países miembros de WorldSkills.
9. Intercambiar opiniones con algunos de los principales pensadores en el campo de la enseñanza de carreras técnicas al participar en el foro anual de líderes de WorldSkills.



10. Desarrollo personal de los expertos y delegados al participar en un entorno global, dinámico y multicultural.

11. Oportunidad de los participantes para desarrollar mediante las competiciones una red de contactos de todo el mundo en su campo de especialidad.

12. Ayudar a construir la marca WorldSkills lo que a su vez permitirá promocionar las carreras técnicas, mostrando el gran valor que esta actividad tiene para el desarrollo del país.

13. El INA se convertirá en representante de la marca WorldSkills Internacional para Costa Rica.

El señor Director Muñoz Araya, indica que no sabe cuáles son las medallas que se han ganado antes, cuando se ha tenido participación, es decir a qué corresponden.

El señor Presidente, responde que esas son de World Skills América y lo que están viendo ahora es de World Skills International.

El señor Director Muñoz Araya, piensa que se debe empezar desde abajo y conforme se vaya adquiriendo experiencia, porque estar en esto a nivel mundial, no solamente implica eso, sino también el tener instructores muy calificados, así como infraestructura, o sea, hay una serie de condiciones, que hay que ir mejorando poco a poco.

Asimismo, se sabe que el tema de la infraestructura en ciertas áreas, está muy atrasada, por lo que es preferible empezar poco a poco, como Miembro Asociado y luego, conforme se adquiriera experiencia, ir hacia como Miembro Pleno.

El señor Presidente, somete a votación de la Junta Directiva, la propuesta hecha por el señor Director Muñoz Araya, en el sentido de que el INA se incorpore a la World Skills International, como Miembro Asociado.

Votan a favor de la propuesta, los señores Directores Muñoz Araya y Monge Rojas.

Somete a votación, la propuesta de que el INA se incorpore a la World Skills International, como Miembro Pleno.

Votan a favor de la propuesta, los señores Directores, Lizama Hernández, Montero Jiménez, Solano Cerdas, el señor Vicepresidente Esna Montero y el señor Presidente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 076-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 066-2015-JD, de fecha 9 de febrero de 2015, los miembros de la Junta Directiva acordaron lo siguiente:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, PARA MEJOR RESOLVER, PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, SOBRE

LAS VENTAJAS COMPARATIVAS DE AFILIARSE A WORLD SKILLS INTERNACIONAL Y COSTOS QUE CONLLEVA ESA EVENTUAL AFILIACIÓN, SEGÚN LA MODALIDAD DE ADHESIÓN QUE PUDIERA DECIDIRSE.

2. Que el señor Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, procede a dar lectura al informe presentado por la Gerencia General, en cumplimiento del acuerdo supra indicado, en el cual se indica que existen dos tipos de membresía: Miembro Pleno y Miembro Asociado.

3. Que en cuanto a la membresía Miembro Pleno, se tiene todos los derechos estipulados en World Skills Internacional, en la cual se permite participar en todas las elecciones, derecho a voz y voto y presentar un equipo oficial integrado por la cantidad de participantes que deseen.

4. Que en cuanto a la membresía Miembro Asociado, en esta modalidad no se permite presentar un equipo oficial en la competición bianual, podrán presentar hasta tres competidores “invitados” en la competencia, con la finalidad de adquirir experiencia y conocer los lineamientos de trabajo de WorldSkills Internacional.

5. Que los resultados de los competidores “invitados”, no serán reconocidos oficialmente ni se le otorgarán medallas (oro, bronce, plata, ni reconocimientos a la excelencia), pero que sin embargo, se otorgará una medalla al mejor de la Nación y que el Miembro Asociado tiene la obligación de cumplir con todos los Reglamentos y Código de Ética que los demás países participantes.

6. Que el costo de la **Membresía Plena** se desglosa de la siguiente manera:

- ADMISIÓN: 29.000 euros (el primer año incluye la anualidad)
- ANUALIDAD: 6.000 euros (la cuota anual varía dependiendo de la aplicación de la fórmula de pago)

7. Que el costo de la **Membresía Asociado** se desglosa de la siguiente manera:

- ADMISIÓN: no tiene costo
 - ANUALIDAD: 3.100 euros
 - Cuando un Asociado se convierte en un Miembro Pleno, cualquier cuota anual previamente pagada hasta un máximo de 9.300 euros, se deducirá de la cuota de admisión.
8. Que entre algunos de los beneficios de ser miembros de WorldSkills están:
- Comparar la enseñanza técnica impartida por el INA, con la implementada en países de primer nivel.
 - Las personas docentes de la Institución podrán participar en los foros de expertos en la web de World Skills y de esta forma confrontar sus métodos y programas con los de otros países.
 - La persona estudiante tendrá la oportunidad de poner a prueba sus conocimientos adquiridos, con los competidores mejores calificados del mundo en la competencia internacional de World Skills, lo que a su vez será una referencia para medir la metodología de enseñanza del INA.
 - Beneficiarse de la inversión realizada por WSI, para desarrollar nuevos concursos y competencias profesionales.
 - Facilitar al personal docente y personas estudiantes del INA, la oportunidad de adquirir experiencia internacional al participar en las competiciones de otros países y regiones.
 - Ofrecer la posibilidad y motivación a los estudiantes de la Institución, de poder ganar una medalla a nivel internacional y el prestigio que esto representa.
9. Que los señores Directores proceden a externar sus opiniones sobre la conveniencia de que el INA se afilie a World Skills Internacional, según cada modalidad de membresía antes indicadas.
10. Que se procede a realizar la votación respectiva, obteniendo los votos de los señores Directores Jorge Muñoz Araya y Luis Fernando Monge Rojas, a favor de la **Membresía de Asociado**, mientras que los Directores Minor Rodríguez Rodríguez, Claudio Solano Cerdas, Carlos Humberto Montero Jiménez, Carlos

Lizama Hernández y Tyronne Esna Montero votaron a favor de la **Membresía Plena**.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: AUTORIZAR LA AFILIACIÓN DEL INA EN EL WORLDSKILLS INTERNACIONAL, EN LA MODALIDAD DE LA MEMBRESÍA PLENA, POR OBTENER ÉSTA LA VOTACIÓN POR MAYORÍA, TAL COMO CONSTA EN ACTAS.

ARTÍCULO QUINTO

Mociones.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que entiende que Heredia inicia con la construcción, por lo que le gustaría que los funcionarios de la URMA, vengan a explicar en qué etapa está, para estar al día en el tema de esta obra.

El señor Presidente, somete a votación la moción, para lo cual se estaría solicitando a la Gerencia General, que coordine la presentación para la próxima Sesión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 077-2015-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Jorge Muñoz Araya, mociona para solicitar a la Unidad de Recursos Materiales un informe sobre la etapa en que se encuentra la construcción de la sede regional de Heredia.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

UNICO: QUE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, **PARA LA PRÓXIMA SESIÓN**, UN INFORME DE AVANCE SOBRE LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL EN HEREDIA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Director Muñoz Araya, indica que en relación con el POI, se les dice que el 15% de las horas que se estaban dejando de dar en capacitación, en realidad cuando se pasan de 42 mil horas a 31 mil horas, es casi un 30% y no un 15%, entonces, si ese 15%, es debido a los alcances de la Convención Colectiva, eso debió preverse desde antes de que se empezara la Convención y no debe ser un argumento, para dejar de dar esas horas.

En cuanto al otro 15%, ya verán cómo se puede mejorar, pero por lo menos esta parte, en donde se dice que es debido a la Convención Colectiva, eso debe solventarse y si no se ha hecho, su llamado sería en términos de que se solventen esas horas de capacitación, ya sea mediante contrataciones o lo que proceda.

El señor Gerente General, indica que el artículo 9 de la Convención Colectiva, establece el tiempo de traslado de los funcionarios, por ejemplo cuando un funcionario del Centro Nacional Especializado Náutico Pesquero, ubicado en Puntarenas, tiene que trasladarse hasta Golfito, a dar un curso de Buceo, que dura cuatro meses, antes de ese artículo al compañero que salía desde Puntarenas, se le reconocía la cena, dormida y posible almuerzo, del traslado del domingo, para que esté el lunes a las 7 de la mañana.

En ese sentido, hace cerca de tres años, se modificó este artículo y se dice que se debe incluir en el tiempo laboral, de lunes a viernes, el tiempo de traslado, es decir, que el funcionario ya no se va a trasladar un domingo, sino que empieza a correr ese traslado, el lunes a las 7 de la mañana, y si dura en los buses todo el día, el curso empieza el martes a las 7 de la mañana.

Comenta que esto lo que provocó, es que todos los cursos, en el PACER se corrieron, y si un curso iba a durar 3 meses, ahora va a ser 4 o 5 meses, porque se corre el tiempo de esos dos días, porque tanto lunes o viernes son tiempos para traslados, dentro de la jornada laboral. Eso negoció de esa forma y por lo tanto está afectando, los programas que se están ejecutando, en lugares lejanos.

Acota que lo que se trajo a Junta Directiva, la semana pasada, fue que la afectación pasa de 41 mil horas a 31 horas, que significa casi el 15%, en su caso no ha hecho el cálculo, pero el señor Director Muñoz Araya dice que no es el 15%, sino el 30% y es una situación que efectivamente les está preocupando, porque se viene pidiendo, aunque esto existe hace casi dos años, se viene pidiendo, porque en San Carlos, cuando un instructor pidió que se le reconociera lo que está establecido en la Convención Colectiva, hubo que modificar el cronograma y correr todo.

Asimismo, esto ha generado una reacción en cadena a nivel nacional, que va provocando que se corran todos los programas de esa forma.

El señor Presidente, menciona que el espíritu del artículo 9 de la Convención Colectiva, no está literalmente escrito, es decir, queda a interpretación, porque dice:

“Atendiendo lo dispuesto en el artículo 136 del Código de Trabajo, en cuanto a la valoración jurídica del tiempo efectivo de trabajo, la Administración del INA, planificará para que el tiempo de traslado hacia y desde los lugares, fuera del Centro de Trabajo, donde se deban ejecutar Servicios de Capacitación y Formación Profesional, se programen dentro de los límites de la jornada laboral, sin afectarse la continuidad y calidad de dichos servicios”

En ese aspecto, no sabe si esto contempla el tema del lunes y viernes, porque eso es una interpretación.

El señor Director Lizama Hernández, considera que la misma lectura del texto de la Convención Colectiva, abre las puertas, es decir, no es absolutamente cerrado, porque habla que “dentro de los límites”, “sin afectar la calidad” y además existe el mecanismo de las horas extraordinarias.

Obviamente, puede haber algún funcionario, que no pueda dedicar el domingo a hacer un viaje, pero hay otros que sí lo pueden hacer, con el pago de las horas extras, es decir si viaje el domingo, se le tendrá que pagar ese tiempo de viaje, a la tarifa que corresponda en tiempo extraordinario, piensa que se debe buscar el acomodo.

También esto implica un poco de planificación, del manejo de los recursos, porque es muy posible que a lo mejor en ciertos casos, hay funcionarios a los que se les podría pagar zonaje, si el curso va a durar cuatro o más meses, para que pueda estar bien instalado en ese lapso, en el lugar donde va a impartir los cursos.

Acota que lamentablemente en el INA, el tema de las horas extras, el zonaje y otros, es un verdadero problema en la Administración. Incluso cuando fueron a la zona de los Santos, a la segunda inauguración, les contaban los choferes antiguos, que ellos iban mucho a la zona de los Santos, hace quince años atrás, porque el INA tenía una gran cantidad de programas móviles y casi todos ellos conocían los caminos alternativos, porque era muy común que el INA enviara instructores, a lugares muy recónditos, donde ni siquiera había caminos pavimentados.

En ese aspecto, lo que la Junta Directiva quiere, es que la Administración busque mecanismos, para que el daño no sea tan grande, porque pasar de 43 mil horas a 31 mil horas, le parece una barbaridad, porque es como que el INA pierda casi el 30% de su capacidad de ejecución.

El señor Director Montero Jiménez, menciona que entendiendo el texto, la jornada puede ser hasta de doce horas, por lo tanto debe tomarse en cuenta, que puede existir gente que esté disponible, e irse cuatro horas antes, o llegar cuatro horas después y cumplir como se debe, siempre y cuando se reconozcan las horas extras, sin ningún problema.

En ese sentido, no entiende porque es un tabú el pago de las horas extras, si se justifican bien y si alguien sale a las 3 de la mañana, porque entra a las 7, simplemente adelantó 4 horas la jornada laboral, que no va a exceder de 12, cuando

termine el día, porque el Código de Trabajo, no permite jornadas mayores. Cree que si se puede tener una solución.

El señor Vicepresidente Esna Montero, piensa que no se debe redundar mucho en este tema, porque el señor Director Muñoz Araya, presentó la moción, que dice que siempre y cuando la normativa lo permita, por lo que la Administración, debe verificar qué es lo que mejor corresponde a la Institución, ya sean horas extras, jornadas mixtas, entre otros, siempre con el cuidado de no exceder las 12 horas que establece el Código de Trabajo.

El señor Director Muñoz Araya, indica que esto es una evaluación del POI, y si viene para que la Junta Directiva la apruebe y sale un hallazgo como el que se muestra, que desde su punto de vista es importante, algo tienen que hacer y si no lo hacen, quiere decir que no están realmente evaluando y viendo las consecuencias que se están sufriendo y no toman ninguna decisión.

El señor Gerente General, señala que esto se negoció hace cerca de 3 años y se modificó mediante un oficio de la Presidencia Ejecutiva y su persona en reunión de G4 dijo las repercusiones que esto iba a traer, sin embargo en aquel momento se equivocó y debe decirlo así, porque hasta hoy se dio cuenta de ello, porque en su momento dijo que tal vez no iba a tener tanto impacto, porque en su caso fue instructor y sabe que como funcionario sirve más, el viático que se gana el domingo cuando viaja y el sábado cuando regresa, porque se habla de cursos de 3 o 4 meses.

Sin embargo se equivocó, porque cuando un curso está programado para 3 meses y de pronto se alarga a 5 meses, se pierde el sábado y domingo, pero se los gana en esos dos meses más de viáticos.

En ese sentido, están pensando en soluciones y hoy lo vieron en reunión de G4, porque viene la renegociación de la Convención Colectiva y esto se puede hablar ahí, o bien van a hacer escenarios, de si se puede o no pagar horas extras.

La señora Murillo, Representante de la Asesoría Legal, indica que ya la Asesoría emitió el criterio, señalando que de conformidad con lo que dice la Convención Colectiva, la ida y el regreso de los funcionarios, tenía que ser en horas laborales, que no puede ser en horas no laborales.

El señor Vicepresidente Esna Montero, acota que no se puede pasar por encima a la Convención Colectiva, porque es una ley, pero sí se puede buscar una solución momentánea y es la Administración Activa la que debe traer la propuesta.

En ese aspecto, la Junta Directiva, por medio de la moción del señor Director Muñoz Araya, es pidiendo a la Administración Activa que busque la solución y la traiga a Junta Directiva, para su correspondiente aprobación.

Reitera que se deben buscar alternativas, porque no se puede poner de excusa la Convención Colectiva, porque esta jamás puede entabrar las funciones de la Institución.

La señora Auditora Interna, considera que se deberían analizar los conceptos, porque no es lo mismo jornada, que horario de trabajo.

Somete a votación la moción presentada, en el sentido de que se revisen posibles escenarios, para que la cantidad de horas anuales, para la Capacitación que imparte el INA, no se vean afectadas y que al respecto se presente una propuesta a la Junta Directiva, en un plazo de dos semanas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 078-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Jorge Muñoz Araya, hace referencia en relación con el ajuste al “PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015”, en atención de la Directriz Presidencial 017P sobre “Eficiencia y Eficacia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública” a la evaluación del POI, aprobado según acuerdo de Junta Directiva número 022-2015-JD, de fecha 19 de enero de 2015.

2. Que el Director Muñoz Araya muestra su preocupación en cuanto a la reducción de horas que necesitaban los Núcleos para la formación y capacitación, toda vez que esas horas pasaron de 42.000 a 31.000, lo cual significa una reducción de un casi 30%, por lo que mociona para que la Administración busque escenarios para que la capacitación no se vea afectada por dicha situación, todo sujeto al bloque de legalidad aplicable.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS**, SOBRE POSIBLES SOLUCIONES PARA NO AFECTAR LAS HORAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ANUALES, SEGÚN LA EVALUACIÓN DEL POI, TODO SUJETO AL BLOQUE DE LEGALIDAD EXISTENTE PARA TAL FIN .

ARTÍCULO SEXTO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-99-2015. Propuesta para las variaciones internas al Presupuesto.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el señor Norbert García, Gestor de Normalización y Marco Arroyo, funcionario de esa Gestión.

El señor Subgerente Administrativo, recuerda a la Junta Directiva, que la última vez que se vio este tema, fue para presentar la idea y que se les diera un visto bueno para proseguir con la propuesta. En ese sentido, el acuerdo quedó en términos de que la Subgerencia Administrativa elaborara una propuesta, para que la Junta Directiva, si lo tiene a bien, le dé el visto bueno, al Plan Piloto que es de 6 meses y se utilizaría solo para las Unidades Regionales.

El señor García, inicia la presentación.





PROBLEMÁTICA

- Modificaciones presupuestarias hasta por un colón.
- Faltantes de presupuesto en trámites de compra.
- Faltantes de presupuesto en metas de una subpartida.
- Costo y tiempo del traslado de los documentos.



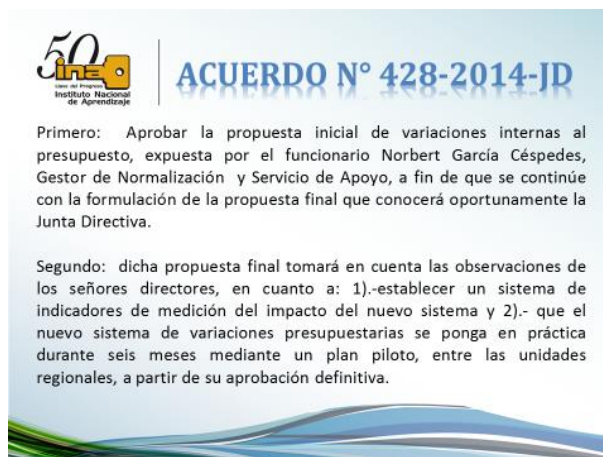
OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Agilizar el proceso de administración de presupuesto a nivel Regional.



AGENDA

1. Acuerdo de Junta Directiva.
 - a) Plan Piloto en la Gestión Regional.
2. Propuesta de Variaciones.
 - a) Propuesta de variación.
 - b) Forma de ejecución.
 - c) Ventajas.
 - d) Controles.
3. Indicadores de Medición.





PROPUESTA

Proceso Variaciones Internas al Presupuesto:

Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes al presupuesto; tomando en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Mismo Programa.
- ✓ Misma Partida.
- ✓ Misma Subpartida.

Dichas variaciones no se podrán realizar en las siguientes Partidas:

0. Remuneraciones.

6. Transferencias Corrientes a excepción de la sub partida de becas a terceras personas (160202).

Proceso de Variación Interna de Presupuesto


Variación Interna de Presupuesto centros de costos misma Regional

1. Mismo Programa.
2. Misma Unidad Regional.
3. Misma Subpartida.

Variación Interna de Presupuesto Unidades entre Unidades de la Gestión Regional

1. Mismo Programa.
2. Distinta Unidad.
3. Misma Subpartida.

Objetivo: Agilizar el proceso de administración de presupuesto a nivel Regional.

PROCESO DE VARIACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO

Ventajas

1. Se mejora el proceso agilizando las variaciones al presupuesto.
2. Ahorro en el tiempo para la aplicación del proceso.
3. Es un proceso reversible, a nivel de la aprobación de la Jefatura.
4. Ahorro de papel.



PROCESO DE VARIACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO

Controles

1. No se podrán digitar diferentes subpartidas.
2. Se aplicaran una vez a la semana.
3. Información concentrada - Gestores y Gerente- Subgerencias- Presidencia (Aprobadores), Directores Regionales.
4. No podrán realizar movimientos en las partidas de Remuneraciones ni Transferencias Corrientes a excepción a la sub partida becas a terceras personas (160202).



PROCESO DE VARIACIÓN INTERNA AL PRESUPUESTO

Controles

5. Comunicación concentrada Proceso de Presupuesto y Aprobadores.
6. Creación de reporte para la vinculación planes presupuesto.
7. No permitirá realizar una modificación si se encuentra una vinculación pendiente.
8. Se debe Vincular Planes Presupuesto con la Normativa Vigente (5 días).
9. Presentar un informe de las variaciones internas al presupuesto y la vinculación planes-presupuesto correspondiente con la liquidación que se presentan cada tres meses a la Junta Directiva.



INDICADORES DE MEDICIÓN

1. **Control de tiempos de Aprobación:** Se medirá el tiempo promedio de la aprobación con la finalidad de verificar la agilidad del proceso de variación.
2. **Control de movimientos presupuestarios:** se revisará el grado de variación presupuestaria sufrida por una subpartida. (Variación porcentual del monto original – cantidad absoluta de variaciones realizadas)



INDICADORES DE MEDICIÓN

3. Control de cantidad de subpartidas: medición de las subpartidas que sufrieron variación mensual, para revisar el nivel de cambio sufrido en un centro de costo o Unidad Regional

4. Encuesta de Satisfacción: se medirá el grado de satisfacción de los Usuarios antes de finalizar el periodo de prueba propuesto por la Junta Directiva.



IMPLEMENTACIÓN

Actividad	Responsable	Fecha
Presentación propuesta a G4	GNSA	01-09-2014
Presentación Junta Directiva, Aprobación propuesta.	Subgerencia	08-12-2014
Creación del nuevo Procedimiento.	GNSA	19-12-2014
Creación y Realización requerimiento al Sistema de Información Financiera (S.I.F.)	GNSA, PADSÍ	23-01-2015
Validación Unidades Institucionales	GNSA	20-01-2015
Presentación Junta Directiva, Aprobación Aplicación e Implementación.	GERENCIA GENERAL	16-02-2015
Implementación de la Aplicación. (Fecha máxima)	GNSA	30-03-2015

El éxito no se logra sólo con cualidades especiales. Es sobre todo un trabajo de constancia, de método y de organización.

Víctor Hugo.

MUCHAS GRACIAS



El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que en la autorización, dice Gestores.

El señor García, responde que es el Gestor.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que debe ser solo el Gestor Regional.

El señor García, responde que así es, y ni siquiera el Subgerente Administrativo, solamente la Subgerencia Técnica, para seguir la línea técnica, es decir, sería el Gestor Regional, Gerente Subgerente Técnico y Presidente Ejecutivo.

El señor Vicepresidente Esna Montero, solicita que se corrija para quede bien claro.

La señora Auditora Interna, consulta si los controles que se están anotando, son todos a través del Sistema.

El señor García, responde que así es.

La señora Auditora Interna, consulta si cuando se dice en cada punto “no podrán realizar”, es que ya se tiene el sistema y este va a decir con una voz de alarma o un control de edición del sistema, que no se va a poder modificar.

El señor García, responde que es correcto, porque son cuentas que no se pueden modificar, es decir el sistema ya está.

El señor Director Lizama Hernández, consulta si en las aprobaciones participan todos los que se mencionan.

El señor García, responde que es en ausencia de, es decir a nivel de las Regionales, aprueba su Director Regional, en caso de que este no esté, le corresponde al Gestor Regional, quien es el Jefe inmediato.

Asimismo, en ausencia del Gestor Regional, le corresponde a la Subgerencia Técnica y en ausencia de ella, el Gerente General y en el último de los casos el señor Presidente Ejecutivo, quien es el último del escalón.

El señor Presidente, aclara que es solo en la misma partida y en la misma subpartida.

El señor García Céspedes, agrega que la Contraloría General de la Republica, indica que el Presupuesto se aprueba por programa, de hecho la Institución podía llevarlo a nivel de partida, recuerda que la partida 5, es bienes duraderos, pero la subpartida, son equipo, equipo de comunicación, equipo de cómputo, esas son subpartidas.

Señala que estas subpartidas, la Contraloría indica que se puede llevar a nivel de partida, porque el Presupuesto se aprueba a nivel de partida, pero el SIPP, obliga a incluirlo a nivel de subpartida, entonces al estar a nivel de subpartida, se prefiere mantener el control a nivel de subpartida.

La señora Auditora, aclara que cuando se menciona que se puede llevar a nivel de partida, señala que la Contraloría, aprueba y pide integrados a nivel de partida, eso no significa que el control va a ser a nivel de partida, solamente, la Institución tiene que llevar los controles que garanticen el uso eficaz y eficiente de los recursos, siempre.

El señor García, explica un poco en que coincide con la señora Auditora, que talvez es la forma, porque lo que se quiere decir es que la Contraloría por ejemplo, maneja su presupuesto a nivel de partida.

La Contraloría, controla el presupuesto a nivel de partidas, no de subpartidas, para la aprobación y ellos lo que indican es que la Institución establezca los niveles de control que considere necesarios, como lo indica la señora Auditora, para su ejecución.

Acota que se está respetando lo indicado por la señora Auditora, lo anterior se respeta con el planteamiento, los controles están al nivel que deben estar.

El señor Presidente, indica que está de acuerdo, pero siente que hace falta que la señora Auditora, se manifiesta un poco más al respecto y es importante que el órgano colegiado se sienta satisfecho con la opinión de la Auditoría Interna.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que en el primer caso, que es la misma partida, misma Unidad, mismo programa, le parece que el Director Regional es la persona clave, porque es su presupuesto regional y le parece muy bien y tiene que ver con la desconcentración y ser mucho más eficiente.

En ese sentido el Director Regional, debería ser la última palabra y solamente en ausencia del Director Regional un órgano más elevado.

En el caso de que se vaya a otra Unidad, ahí un Director Regional, solo no puede tomar la decisión de pasar dinero a otro Director Regional o que otro Director

Regional, pida dinero, ahí necesariamente debe haber una jerarquía intermedia y que él preferiría que fuese la Subgerencia Técnica, no tiene mucha confianza en el tema de los Gestores, además no están dentro de la estructura de autoridades de la Institución.

Agrega que cuando se trate de mover recursos de una Unidad Regional a otra Unidad Regional, en su opinión, se requiere la firma de los dos Directores Regionales, el que da y el que recibe y el visto bueno, como mínimo del Subgerente Técnico y el Gerente General o el Presidente Ejecutivo.

El señor Presidente, consulta la manera en que está planteado, hablando del mismo programa

El señor García, responde que con respecto a la posición de los Gestores, respeta su opinión, con respecto al tema del papel, el sistema no lleva papel, si es necesario poner papel no tiene problema en plantearlo con papel, pero llama a reflexionar sobre las Unidades Regionales Chorotega y Brunca, ahí el tema es la distancia y el tema de eliminar la firma del Gestor en el documento, es decisión de la Junta Directiva.

Señala que el esquema propuesto, dice que Director Regional y Gestor, que es la figura del Gestor están en la estructura y es el orden jerárquico que se está respetando en la propuesta original.

El señor Presidente, comenta que la preocupación del señor Director tiene que ver en que si en algún momento, alguno de los Gestores, sin previa consulta al Director Regional, le puede hacer una modificación al presupuesto, que si de pronto el

Director Regional Caribe, se percata de que no tiene dinero en una partida, porque el Gestor Regional la haya movido a otro centro de costo.

El señor García, responde que debe haber una coordinación, tanto de la Unidad que recibe, como de la Unidad que aprueba, pero no estaban dejando el papel, porque parte de la idea es eliminar el papel, pero la única forma que conste, sería por correo electrónico.

Para lo anterior, la propuesta es que las dos Unidades, remitan al Gestor Regional indicando que los Directores Regionales, se han puesto de acuerdo y necesitan que se modifique la partida y que la guarde el Gestor Regional y no la Unidad de Recursos Financieros, ya que el Gestor Regional, es el que aprueba al final, ese es el planteamiento hasta este momento.

Acota que el papel es el que se usa actualmente, lo otro sería volver al papel y que se pase por correo electrónico, pero en lo personal, considera que si se vuelve al papel, que es la única forma de que conste físicamente, que están las dos firmas y que los dos están de acuerdo, y que dicho documento pase a la Unidad de Recursos Financieros y hasta ese momento no se pasa al sistema, esa sería una observación.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que en realidad él no habló de papel, sino de que el tema del sistema que se está proponiendo, le parece inadecuado, que sea totalmente electrónico, está de acuerdo en que se debe eliminar papel, pero en el caso de traspaso entre dos unidades regionales, debe estar la autorización electrónica y como esta es materia presupuestaria y en esto la Contraloría es muy exigente y todo el mundo lo es.

Además, el presupuesto es aprobado por la Junta Directiva que está integrada por los presentes, más los señores Gerentes y el señor Presidente Ejecutivo, le da la impresión de que los temas presupuestarios, deberían ser manejados por personas

que tienen participación en el proceso presupuestario.

Acota, que no es que menoscabe la participación de los señores Gestores, pero le parece que un Gestor no tiene el mismo estatus que tiene el Gerente o los Subgerentes de la Institución, para un tema presupuestario.

El señor García, considera que para la Subgerente Técnica, el trabajo se va a incrementar en este período de prueba del plan piloto, dado que es una actividad operativa, en última instancia que se va a tener al Gerente, Subgerente o al mismo Presidente, en alguna medida ocupados, de poder se puede hacer, quitar la figura del Gestor no es problema.

El señor Presidente, consulta su criterio a la señora Auditora

La señora Auditora Interna, responde que de la manera planteada se había manejado en el pasado, en cuanto a la parte de las Modificaciones.

El señor Presidente, consulta si no es nada que deba alarmar

El señor Subgerente Administrativo, comenta que está pensando en el orden jerárquico por Control Interno, porque el Jefe inmediato de los Directores Regionales, es el Gestor Regional, si se brinca un nivel jerárquico, de acuerdo a la estructura actual, tendría que justificarse por control interno, el hecho de que esa persona está al tanto del presupuesto y sea por ende la Jefatura o titular subordinado más directo, en cuanto al control presupuestario.

El señor García, amplía en cuanto a que las modificaciones, actualmente para una Regional, deben firmarse por el Gestor Regional, el Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, firma las administrativas y las de las Unidades técnicas, las firma el Gestor de Formación y Servicios, los Gerentes firman las de las Asesorías que están adscritas a ellos, es parte de la estructura, como está actualmente.

La señora Auditora Interna, consulta sobre el punto de la estructura e indica que ese si está en la estructura debe respetarse, hasta tanto no se modifique.

La señora Subgerente Técnica, agradece al señor García Céspedes, por el trabajo realizado e indica que este trabajo, se inició desde que ella ocupó el puesto de Subgerente Administrativa y considera con el respeto de los señores Directores, que el orden jerárquico se debe respetar para ser efectivos también, los señores Morales y Muñoz, realizan informes, mediante los cuales ella puede ver la trazabilidad sin ningún problema.

Por lo tanto, ella considera que una de las cosas importantes, es que el sistema va permitir un saldado de cuentas, quien autorizó en que momento, hasta la hora se detalla, en este caso es muy poco el tiempo que ella está en el INA, porque las atenciones que debe cumplir la Subgerencia Técnica, son muy a lo externo, sin dejar la responsabilidad de supervisar y controlar las jefaturas, que tiene a su cargo.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que le parece que este plan piloto y cualquier modificación se harían al final, consulta si los seis meses serían suficientes o si habría que ampliar ese periodo.

El señor García, responde que dado que prácticamente esta para iniciar en el mes

de marzo, solicita que sea el año 2015, que él respeta el plazo de seis meses indicado en el acuerdo, pero que si se puede ampliar al año, se podría medir mejor.

Acota que trimestralmente, se estarán brindando informes con liquidaciones, con indicadores que se presenten, ese tema se ha tratado con los Directores Regionales y se hizo hincapié en la importancia, de mantener estricto control sobre los movimientos que se hagan.

Agrega que cada movimiento, se va a estudiar en forma detallada, para efectos de que los cambios se hagan a conciencia y el procedimiento no va a quedar a la libre, porque existen controles y medidas, que se tomarán para que el proceso sea estrictamente necesario y que a la Junta Directiva, se van a seguir presentando las Modificaciones que siempre se presentan, que son entre subpartidas, esas se mantienen para efectos de tranquilidad y en el caso de la Gestión se va indicar en la liquidación financiera, los informes de seguimiento de esta parte, porque así lo establecen las medidas de control mencionadas.

Señala que al brindar informes trimestrales, se presentarán informes y medidas, de igual manera, considera que en el primer trimestre, se puede tomar un acuerdo, para reconsiderar el tema, porque es una oportunidad de mejora, ya que la Junta Directiva va a estar retroalimentada en el Proceso, no es hasta el final que se van a ver los productos.

El señor Director Lizama Hernández, recuerda que este tema tuvo importancia hace unos tres años atrás, porque la Contraloría General de la Republica, sacó una Directriz, en la cual reducía la cantidad de modificaciones presupuestarias, que

podían hacer las Instituciones Autónomas.

Indica que en su opinión, era una directriz exagerada, porque anteriormente no había límites y habían ciertas modificaciones que por su tamaño y por sus características, solamente podían ser aprobadas por el órgano superior, en este caso la Junta Directiva, otra que podían ser aprobadas por las autoridades unipersonales, básicamente el Presidente Ejecutivo y el Gerente y otras menores que son más o menos, las mismas que se indican y que se podían hacer regionalmente.

Comenta que esa Directriz de la Contraloría, no fue práctica porque todas las Instituciones Autónomas del país, manifestaron que era imposible administrar esas instituciones con ese sistema y con este nuevo sistema que propone la Contraloría la totalidad de las modificaciones, las grandes, medianas y las chicas, tenían que pasar por la Junta Directiva y esto provocaba que todas las semanas la Junta Directiva, tenía que abocarse a Modificaciones Presupuestarias y también las reducía en cantidad, máximo que se podían en el año, lo cual también hacía muy inflexible la Administración.

Añade, que todos los Gerentes, todos los Presidentes Ejecutivos, de todas las instituciones del país, le hicieron ver eso a la Contraloría y entonces echó atrás y se volvió al sistema anterior.

Señala que la diferencia con el proyecto que se está recibiendo, es que anteriormente sí se podía hacer, efectivamente se podían hacer modificaciones pequeñas, que se podían manejar solo a nivel regional, pero eran todas en papel.

Indica que lo que les han presentado le parece bien, por ser algo más moderno, fortalece un poco al autonomía y la capacidad de decisión de los Directores

Regionales, en el presupuesto que se les asigna, así que desde el ese punto de vista es totalmente bueno, pero hay que tener en cuenta que la Contraloría en algún momento, estaba preocupada por el exceso de modificaciones y porque eso podía generar un gran desorden administrativo

Considera que se debe tener en cuenta en este caso, es que a la hora de dar un Plan Piloto, que no se exagere que haya tal vez una periodicidad, no es que de repente un Director Regional, tiene un problema y ya debe hacer una modificación, porque eso también generaría un caos, el Plan Piloto debe tener también un cierto control o un cronograma, para no dar pie, a lo que en ese momento hizo a la Contraloría, tomar esa medida que comentaba.

El señor García, considera muy atinado el comentario, lo que la Contraloría indicó es que no se debe pasar del 25%, al final se pronunciaron, en cuanto a que la cantidad es lo de menos, lo que no se debe variar a nivel presupuestario total, es el 25% institucional y eso se controla en la Unidad de Recursos Financieros, porque cuando llega una normativa de ese tipo es muy delicada a nivel Institucional, en cuanto a eso se cuentan con los controles, para asegurarse de eso.

La cantidad no fue tocada por la Contraloría, de hecho manifestaron que la cantidad debe ser regulada por la Administración, por eso en el Plan Piloto, se quiere empezar a medir, porque no se sabe cuántas pueden salir, tocando un tema sensible, indica que esta el 75/25 que puede afectar a la hora de ubicar recursos y eso va implicar a hacer modificaciones que son modificaciones que no estaban planeadas en un año normal, entonces esos ajustes se deben realizar por modificación y se facilitan con esta aplicación.

Por ejemplo, esta aplicación facilita grandemente la ejecución de ese proyecto, pero se desconoce el impacto, porque hasta que no se den los movimientos, no se va a

poder decidir cómo van a ser los ajustes, entonces podrían ser más, pero hay una coyuntura que puede hacer variar la cantidad en este momento, más de lo normal pero igual la idea es medirlo trimestralmente.

La señora Subgerente Técnica, indica que la evaluación trimestral que el equipo que ha hecho todo este trabajo, Gestores, Subgerencia Administrativa, tiene indicadores de eficiencia y de eficacia para que como lo indica el Sr. Garcia, debe haber toda una trazabilidad de controles que van a permitir, también hasta que los Directores Regionales conozcan que es buena la planificación de los recursos, entonces más bien este Plan Piloto, va a colaborar en muchos asuntos de la ejecución presupuestaria, así que ella agradece a la Junta Directiva, todas las observaciones que hagan sobre el proyecto.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que en conversación sostenida con el señor Garcia Céspedes, se consideró recomendable que para este Órgano Colegiado, alargar tal vez el tiempo, con el fin de que fuera el Plan Piloto en el ejercicio presupuestario 2015 y de esa forma poder comparar resultados con otros años, en buena teoría esto viene a ayudar a flexibilizar o hacer más eficientes en la ejecución presupuestaria, entonces también es recomendable ampliar al cierre del año 2015 y posteriormente traer todos los resultados, para que la Junta Directiva, evalúe si es pertinente, inclusive ampliarlo hacia otras gestiones o porque no a nivel Institucional, dependiendo del grado de éxito que pueda tener.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran el del Salón de Sesiones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, considera que se habló de seis meses, pero este año va muy rápido y ahorita inicia el mes de marzo, donde se indica que cada tres meses, van a rendir una evaluación de estado, de lo que se está haciendo,

considera que se debe pasar a nueve meses, para terminar en diciembre, porque sería de marzo a diciembre y así, cada tres meses rinden una evaluación y así de deja el año entero como Plan Piloto y después se evalúa si funciona o no funciona.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva la propuesta y la ampliación al plazo del Plan Piloto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 079-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante acuerdo número 428-2014-JD, de fecha 8 de diciembre de 2014, los miembros de la Junta Directiva aprobaron lo que a continuación se detalla:

PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA INICIAL DE VARIACIONES INTERNAS AL PRESUPUESTO, EXPUESTA POR EL FUNCIONARIO NORBERT GARCÍA CÉSPEDES, GESTOR DE NORMALIZACIÓN Y SERVICIO DE APOYO, A FIN DE QUE SE CONTINÚE CON LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL QUE CONOCERÁ OPORTUNAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA.

SEGUNDO: DICHA PROPUESTA FINAL TOMARÁ EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES DIRECTORES, EN CUANTO A: 1).- ESTABLECER UN SISTEMA DE INDICADORES DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DEL NUEVO SISTEMA Y 2).- QUE EL NUEVO SISTEMA DE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS SE PONGA EN PRÁCTICA DURANTE SEIS MESES MEDIANTE UN PLAN PILOTO, ENTRE LAS UNIDADES REGIONALES, A PARTIR DE SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

2.- Que los funcionarios Norbert García Céspedes y Marco Arroyo Yannarella, de la Gestión de Normalización y Servicio de Apoyo expusieron ampliamente la propuesta final con las observaciones de los señores Directores, contenidas en el acuerdo antes mencionado, tal como consta en actas.

3. Que los señores Directores realizaron sus comentarios y observaciones a lo expuesto por los funcionarios antes mencionados, por lo que tomaron el acuerdo para que el plan piloto se realice de marzo a diciembre del presente año, con la presentación de informes trimestrales a la Junta Directiva.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL NUEVO SISTEMA DE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS, EXPUESTO POR LOS FUNCIONARIOS NORBERT GARCÍA CÉSPEDES Y MARCO ARROYO YANNARELLA, DE LA GESTIÓN DE NORMALIZACIÓN Y SERVICIO DE APOYO.

SEGUNDO: QUE EL NUEVO SISTEMA SE PONGA EN PRÁCTICA INICIALMENTE MEDIANTE UN PLAN PILOTO DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y QUE SE PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL RESULTADO DE SU APLICACIÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SÉTIMO

Secretaría Técnica. Asesoría Legal. Consideraciones sobre el Oficio ALCA-36-2015. Informe legal en relación al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Infocomunicación S.A. contra la licitación 2014LA-000028-01.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico, que se refiera a este tema.

El señor Secretario Técnico, procede a dar la opinión solicitada a la Secretaria Técnica con respecto al Informe ALCA-35-2015, que resuelve un recurso de revocatoria presentado por la empresa Infocomunicación S.A en contra del acto de adjudicación de la línea N° 1, emitida en el artículo II, Acta 33-2014 del 18 de diciembre de 2014, de la Comisión Local de Adquisiciones, para la contratación de servicios de hospedaje de administración, para las plataformas de Centro Virtual de Formación e INA-PYMES.

Indica que la Secretaria Técnica, analizó el proyecto presentado, en el Informe y considera que lleva razón, la Asesoría Legal en proponerle a la Junta Directiva, que se rechace de plano el recurso de revocatoria, interpuesto por la Infocomunicación S.A, por presentación extemporánea.

Asimismo, se analizó el plazo que tenía la empresa correspondiente, para presentar el Recurso y está bien computado por la Asesoría Legal, la revocatoria está absolutamente extemporánea, lo que produce una consecuencia jurídica de que no se le oye, por ser extemporánea.

Comenta que la Asesora Legal, lo mencionó en Sesión de esta Junta Directiva, que existe un error, que se cometió, la Comisión Local de Adquisiciones, resolvió el recurso de revocatoria en la Sesión 2-2015 con fecha 23 de enero del año 2015 y correspondía resolver el recurso a la Junta Directiva por disposición del Artículo N° 186 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa obviamente por haberlo solicitado adicionalmente y en forma expresa el recurrente.

En la opinión de la Secretaría Técnica, debería dejarse nula la vía jurídica de la resolución de la Comisión Central de Adquisiciones, en este caso por haber sido incompetente de emitir cualquier criterio, sobre la revocatoria.

El informe está bien planteado, en cuanto a que debe rechazarse de plano el recurso por ser extemporáneo y no debió ir a la parte recurrente en adelante.

El señor Presidente, somete a votación de la Junta Directiva, la recomendación de la Secretaria Técnica.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 080-2015-JD-V2

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 068-2015-JD, de fecha 9 de febrero de 2015, la Junta Directiva aprobó lo siguiente:

ÚNICO: TRASLADAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA EL ESTUDIO DE LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL PRESENTE RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA EMPRESA **IT SERVICIOS DE INFOCOMUNICACIÓN, S. A.**, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 1, EMITIDO EN EL ART. II, ACTA 33-2014 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE COMISIÓN LOCAL CENTRAL DE ADQUISICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000028-01, PARA LA "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ADMINISTRACIÓN PARA LAS PLATAFORMAS DEL CENTRO VIRTUAL DE FORMACIÓN E INAPYMES**", Y QUE BRINDA UN INFORME AL RESPECTO A LA JUNTA DIRECTIVA, EN UN PLAZO DE UNA SEMANA.

2. Que el Secretario Técnico, Bernardo Benavides Benavides, procedió a exponer el informe respectivo, indicando a los señores Directores que la Asesoría Legal lleva razón en proponerle a la Junta Directiva que se rechace de plano dicho recurso, toda vez que el mismo fue presentado de forma extemporánea.

3. Que en cuanto a la resolución emitida por la Comisión Local Central de Adquisiciones, es nula de pleno derecho, y así se debe hacer constar en la

resolución respectiva, toda vez que a quien le correspondía resolver el recurso de revocatoria era a la Junta Directiva, según lo establece el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y por así haberlo solicitado adicionalmente y en forma expresa el recurrente.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: ACOGER EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO , EN RELACIÓN AL OFICIO ALCA-36-2015 Y SOBRE LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA EMPRESA **IT SERVICIOS DE INFOCOMUNICACIÓN, S. A.**, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 1, EMITIDO EN EL ART. II, ACTA 33-2014 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE COMISIÓN LOCAL CENTRAL DE ADQUISICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000028-01, PARA LA "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ADMINISTRACIÓN PARA LAS PLATAFORMAS DEL CENTRO VIRTUAL DE FORMACIÓN E INAPYMES**". REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA ASESORÍA LEGAL, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO OCTAVO

Auditoría Interna. AI-Oficio 00037-2015. Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna 2015.

El señor Presidente, solicita a la señora Auditora Interna, que se refiera a este tema.

La señora Auditora, indica que la Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno, debe dar a conocer al jerarca el Plan Anual de Trabajo.

Este Plan como se ha expuesto en otras ocasiones, contiene un detalle de los estudios de fiscalización, que realizará cada uno de los procesos de fiscalización de la Auditoría y con detalle de los cambios en la estructura, aprobados por esta Junta Directiva.

Indica que el documento con la información, fue remitido a cada uno de los señores Directores, la misma contiene las diferentes capacitaciones, tanto interna como externa, que se han programado.

En ese sentido, cada plan elaborado se ha individualizado, de acuerdo al perfil de cada funcionario, señala que si hay alguna consulta al respecto, con gusto la atenderá, de lo contrario, solicita que el Informe se dé por conocido y aprobado por la Junta Directiva.

El Señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva la aprobación del Plan de Capacitación, presentado por la señora Auditora Interna.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 081-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el oficio AI-00037-2015, de fecha 21 de enero de 2015, la Auditoría Interna, remite para conocimiento de la Junta Directiva el **Plan Anual**

de Trabajo de la Auditoría Interna 2015 y El Plan Anual de Capacitación del Personal de la Auditoría Interna 2015.

2. Que la señora Auditora informa que el presente Plan fue puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, a efectos de cumplir con disposiciones vigentes y aplicables en los formatos solicitados dentro del Sistema de Planes Anuales de las Auditorías Internas del ese mismo órgano contralor.
3. Que el informe del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2015, se presenta en cumplimiento del artículo 22, inciso f), de la “Ley General de Control Interno No. 8292”; la norma 2.2.2 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el artículo 76 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del INA”.
4. Que en el informe se indica que dicho Plan tiene como objetivos los siguientes:
1) Formular el plan anual de trabajo fundamentado en el cumplimiento de los objetivos operativos a ejecutar en el período 2015, definidos en función de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2014-2016 y de la normativa técnica y jurídica que regula las actividades de la Institución **2)** Ejecutar el proceso de planificación táctica de las actividades de la Auditoría Interna con un enfoque sistémico y profesional, para prestar los servicios de auditoría y preventivos que competen a la Auditoría Interna, en forma eficiente y efectiva. **3)** Identificar los elementos del Universo de Auditoría que son prioritarios de atender, de acuerdo con los procesos de planificación realizados y distribuir el trabajo entre el personal con que se cuenta en forma eficaz para el logro de los objetivos y actividades propuestas para el año 2015, entre otros objetivos.
5. Que la señora Auditora Interna, expone ante los miembros de Junta Directiva, los aspectos relevantes de las medidas, acciones, planes, estudios, fiscalización en los procesos adjetivos, fiscalización en los procesos sustantivos y la fiscalización de tecnologías de información y comunicación, que se llevarán a cabo dentro del Plan Anual de Trabajo 2015.

6. Que la señora Auditora Interna expone también los alcances del Plan de Capacitación del personal de Auditoría Interna para el año 2015.
7. Que los señores directores y directora realizan sus consultas y sugerencias sobre el particular y una vez analizado y discutido dicho informe manifiestan su anuencia al mismo.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

PRIMERO: DAR POR CONOCIDO EL “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA 2015”.

SEGUNDO: APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2015

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO NOVENO

Asesoría Legal. Oficio ALCA-54-2015. Recurso de revocatoria en contra de la adjudicación de la contratación directa 2015CD-000004-08 "Contratación de Servicios de Alimentación, alquiler de mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje para participantes a Congreso de Bambú".

El señor Presidente, solicita a la señora Murillo, Representante de la Asesoría Legal, que se refiera a este punto.

La señora Murillo, indica que es una Contratación de Servicios de Alimentación, alquiler de mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje, para los participantes en el Congreso de Bambú e indica que la señora Xinia Guadamuz Castro, presentó recurso de revocatoria, en contra del acto de adjudicación de la línea N° 1, alegando que su oferta, cumple con todos los requisitos cartelarios, que fue mal excluida por cuanto la Administración, estableció condiciones sujetas a evaluación como requisitos de admisibilidad.

Agrega que la adjudicataria, tiene un incumplimiento legal, por cuanto aparece en la página web de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, inscrita como servicio de soda, es decir, un régimen tributario diferente, al objeto de esta contratación, aunado de que no cumple con las porciones y cantidades de refrigerio solicitados por el Cartel.

Solicita, adicionalmente, que el recurso sea conocido por el máximo jerarca de la Institución, de conformidad con el artículo 186. En este caso se hacen dos análisis, uno sobre la admisibilidad del recurso, la señora pone el recurso por medio del correo electrónico, cuando es interpuesto por esta vía, se toma como si fuera un fax, sin embargo, al presentarse de esta manera, debe presentar el documento físico original, en este caso la señor no lo presenta y en virtud de eso, se debe rechazar por inadmisibile.

Sin embargo, la Asesoría Legal, revisando el expediente, entra a conocer otras situaciones que podrían, afectar la contratación, porque existen algunos vicios de fondo, hay algunas inconsistencias en las disposiciones cartelerías, la primera es una incongruencia en el punto de valoración de ofertas, al disponer como único factor de evaluación el 100% precio.

Sin embargo, dentro de la metodología de evaluación, se establece que únicamente pasarán a una segunda etapa de valoración y comparación del precio, las ofertas que obtengan en la prueba de degustación de alimentos, un puntaje igual o superior a un 8, esto es contradictorio a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica que el factor preponderante de la calificación, siempre debe ser el precio y que el tema de degustación de alimentos es de carácter subjetivo.

Agrega que se detectan otras omisiones en el Cartel, al no establecer un mecanismo de valoración técnica de aspectos, trayendo como consecuencia que las ofertas solo manifiestan estar de acuerdo, con lo requerido e indican el precio.

Indica que se debe tomar en cuenta, que la contratación es por alimentación, pero también por alquiler de mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje, en esas técnicamente no se hicieron las valoraciones que correspondían en esos puntos.

En conclusión, la Asesoría Legal recomienda, rechazar el recurso de revocatoria, interpuesto por la señora Xinia Guadamuz, ya que en tiempo sería inadmisibles y en anular la adjudicación de la línea única de la contratación de servicios de alimentación, alquiler de mobiliario, arreglos florales y sonido u hospedaje a participantes al Congreso Bambú, por interés institucional y emitir la declaratoria de desierta de la contratación, de conocimiento y da por agotada la vía administrativa.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que nota que con alguna frecuencia, hay carteles defectuosos y pregunta si Licitaciones, no ha aprendido a hacer carteles, porque se pierde tiempo y de frente a terceros, los interesados la Institución queda

muy mal y considera que la Gerencia o Subgerencia, respectiva tiene necesariamente que actuar, por las cosas no pueden quedarse ahí y que sigan pasando.

El señor Director Lizama Hernández, señala que este caso, se suma a otros casos de inconsistencia y que debe hacerse una revisión al respecto e insiste en que se entre de lleno, a retomar el sistema de compras.

El señor Subgerente Administrativo, indica que básicamente secunda las palabras del señor Director Lizama Hernández, al decir que precisamente se está próximo a presentar una propuesta, para una revisión integral a todo el Proceso de Compras y tomar también del señor Director Solano Cerdas, porque le parece muy acertado el comentario, pero tal vez integrarlo a un proceso más amplio de revisión de todo el Proceso de Compras para poder tomar acciones definitivas.

El señor Presidente somete a votación la recomendación de la Asesoría Legal.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 082-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ALCA-57-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de resolución al recurso de revocatoria en contra de la adjudicación de la contratación directa 2015CD-000004-08 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ"**.

2. Que dicho Informe literalmente indica:

ANTECEDENTES

El procedimiento indicado tiene como antecedentes lo siguiente:

I. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió mediante la contratación directa **2015CD-000004-08** la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES AL CONGRESO DE BAMBÚ**"

II. Que a la contratación se presentaron 3 ofertas: **OFERTA N°1 ZOILA ROSA SALAS MEZA, OFERTA N° 2 KARLA YENSI CORDERO AGUILAR Y OFERTA N° 3 XINIA GUADAMUZ CASTRO.**

III. Que el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca mediante acta número No. 1251, del 5 de febrero del 2015, adjudica la línea 1 (única) a la oferta N° 1 de **ZOILA ROSA SALAS MEZA**, por un monto de 04.049.000,00.

IV. Que el acto de adjudicación del procedimiento fue notificado a las empresas participantes, por medio de notificación directa el día 5 de febrero de 2015.

V. Que el día 9 de febrero del 2015, la oferente **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, vía electrónica, interpone recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la contratación directa 2015CD-000004-08, línea 1, alegando, en lo que interesa, que su oferta cumple con todos los requisitos cartelarios, que fue mal excluida por cuanto la administración estableció condiciones sujetas a evaluación como requisitos de admisibilidad. Además agrega que la adjudicataria tiene un incumplimiento legal, por cuanto aparece en la página web de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda inscrita como servicio de soda, es decir, un régimen tributario diferente al objeto de esta contratación, aunado de que no cumple con las porciones y las cantidades de refrigerios solicitadas en el cartel. Solicita adicionalmente que el recurso sea conocido por el máximo jerarca de la Institución, (artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

VI. HECHOS PROBADOS

Del análisis del expediente es factible tener por probados los siguientes hechos:

1) Que en el punto 3.1 del cartel de la contratación directa 2015CD-000004-08 se estableció: **"Evaluación y comparación ofertas. Precio 100%, como requisito para ser admitido a valoración del precio, se deberá evaluar los alimentos ofrecidos mediante una degustación,... se admitirán a concurso los alimentos degustados que obtengan una calificación igual o superior a 8."** (Ver folio 12 el expediente de la contratación)

2) Que el cartel de la contratación directa 2015CD-000004-08 es omiso en establecer un mecanismo de valoración técnica de los aspectos solicitados como el alquiler del mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje para los participantes.

3) Que el recurso interpuesto por la oferente **XINIA GUADAMUZ CASTRO** fue interpuesto únicamente por correo electrónico sin presentarse el documento en original.

(Ver folio 153 al 157 del expediente de la contratación)

II. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

a) Sobre la Admisibilidad del recurso

Uno de los presupuestos que la Administración se encuentra obligada a analizar cuando conozca un recurso contra cualquiera de los procedimientos concursales que promueva, es el contenido del artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa- en adelante RLCA-, según el cual lo referente a la legitimación, fundamentación y procedencia de los recursos de revocatoria, debe ser valorado a la luz de las reglas dispuestas para los recursos de apelación.

En atención a lo anterior, es aplicable el artículo 179 RLCA, a través del cual se definen cuatro aspectos básicos que deben tomarse en consideración para que determinar si un recurso —en este caso de revocatoria- es admisible.

De esta manera, se tiene que el recurso es admisible si éste fue presentado **dentro del plazo de ley**, si se interpuso **ante el órgano competente en razón de la materia y del monto**, y finalmente si éste **cumple con un aspecto formal básico**, como lo es la firma.

Según el artículo 91 la Ley de Contratación Administrativa -en adelante LCA- en concordancia con el 136 RLCA, el recurso de revocatoria en contra de la adjudicación de una contratación de escasa cuantía, debe ser interpuesto dentro del plazo de los 2 días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes. Siendo que la comunicación del acuerdo de adjudicación a todos los participantes se llevó a cabo el día 5 de febrero de 2015, el plazo de los 2 días hábiles para recurrir vencía el 09 de febrero de 2015. Según lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa mencionado: "... *El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil siguiente...*"

En el caso sometido a estudio, se observa que el recurso interpuesto por la oferente **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, se interpuso vía correo electrónico el día 9 de febrero de 2015 a las 11:29 a. m, dirigido al señor Marvin Porras Mora, encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca.

Recientemente la Contraloría General de la República, al entrar a analizar el tema ha manifestado: "*En el caso que nos ocupa, la objetante presentó su recurso por medio de correo electrónico, el día 11 de junio de 2014, siendo que el último día previsto del plazo para impugnar vencía el 13 de junio. Así entonces, en primer término corresponde definir si el recurso interpuesto efectivamente cuenta con la validez jurídica que requiere el ordenamiento jurídico, puesto que el escrito del recurso se trata de un documento digitalizado (escaneado) de un documento impreso, lo cual consta en los sistemas electrónicos de este órgano contralor. Ciertamente de conformidad con el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se permite la utilización de medios electrónicos para la interposición de los recursos cuando dispone que: "Para la presentación de recursos, también podrán utilizarse medios electrónicos cuando se garantice, al menos la integridad del documento, la identidad del emisor y el momento de presentación, una vez que sea debidamente autorizado por las autoridades competentes". Sobre el particular, si bien es cierto no existe un comunicado oficial por parte de este órgano contralor sobre la interposición de recursos vía medios electrónicos, ciertamente la norma reglamentaria debe armonizarse no solo con los artículos 40 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento. A su vez el artículo 140 referido, remite a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos (Ley No. 8454), la cual dispone en sus artículos 3 y 9 respectivamente que: 'ARTÍCULO 3.- Reconocimiento de la equivalencia funcional Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos. / En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se*

entenderán de igual manera tanto los electrónicos como los físicos. No obstante, el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular." Y 'ARTÍCULO 9.- Valor equivalente./ Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita. / Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada." Como puede verse, el ordenamiento jurídico confieren igual validez a los documentos electrónicos que se encuentren firmados digitalmente, que a cualquier documento firmado en forma manuscrita. No obstante, en este caso, no se ha presentado un documento firmado digitalmente, sino un documento impreso digitalizado (escaneado) mediante correo electrónico. Siendo que el documento electrónico no cumple con los requisitos para resultar válido jurídicamente, se debería considerar como inexistente a los efectos de la tramitación en esta Sede. Sobre este tema, se ha indicado que: "En la práctica cotidiana, las empresas de todo el mundo se consideran satisfechas, por ejemplo, intercambiando correos electrónicos sin ningún tipo de autenticación o firma que no sea el nombre mecanografiado, el título y la dirección de las partes al pie de sus comunicaciones. En ocasiones se les da un aspecto más oficial utilizando imágenes de firmas manuscritas reproducidas en facsímil o escaneadas, lo que, desde luego, constituye únicamente una copia digitalizada del original manuscrito. Ni los nombres mecanografiados en correos electrónicos sin cifrar ni las firmas escaneadas brindan mucha seguridad ni sirven para demostrar categóricamente la identidad del iniciador de la comunicación electrónica en que figuren. Sin embargo, las empresas deciden libremente utilizar estas formas de "autenticación" en aras de la facilidad, la conveniencia y la economía de las comunicaciones... De esa forma, una firma escaneada o en este caso un simple documento escaneado tampoco brinda seguridad sobre la identidad del emisor, del receptor, la hora, la fecha y el contenido del mensaje (artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa); de ahí entonces que no solo no se reconoce validez de un documento digitalizado, sino que tampoco cumple con los elementos mínimos que se han dispuesto para la utilización de medios electrónicos en contratación administrativa.

No obstante, en aplicación del principio de in dubio pro actione, este órgano contralor estima que el documento digitalizado no es otra cosa que una representación electrónica del documento impreso que es factible de almacenar electrónicamente, con lo cual el documento digitalizado presentado por la objetante se asemeja a la interposición de los recursos por medio de fax, reconociendo desde luego la diferencia en los medios electrónicos utilizados, la cual se imprime en papel en el fax de recibido.

*En ese sentido, no se puede desconocer el dinamismo y la evolución de la tecnología, así como su impacto en las diferentes actividades humanas, con lo que si en la práctica un fax viene a ser una representación impresa de un documento electrónicamente transmitido y el recurso es una representación electrónica transmitida por el correo electrónico; **no***

encuentra esta Contraloría General obstáculo para darle el mismo tratamiento que la normativa prevé para el caso de los recursos interpuestos vía fax. Ahora bien, en cuanto a las reglas de los recursos por medio de fax, el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone que: "El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil siguiente. En tales casos, la presentación del recurso se tendrá como realizada al momento de recibirse el fax. Si el recurso presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, éste debe ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho. En caso de que el original del recurso no se presente dentro del plazo antes indicado la gestión será rechazada." En el caso que se analiza, el recurso fue presentado vía correo electrónico el 11 de junio, por lo que se imponía presentar su original al día hábil siguiente, es decir, el 12 de junio del mismo año, esto de acuerdo a la normativa que informa la materia. No obstante, a la fecha de esta resolución no se ha presentado el documento original, por lo que de conformidad con el artículo 165 antes citado, lo procedente el rechazo de plano del recurso interpuesto por extemporáneo."1 (El resaltado no es del original)

Tomando en consideración lo resuelto por el órgano contralor con relación al tema de la presentación de los recursos vía electrónica, en el caso que nos ocupa, el recurso la oferente **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, presentado vía electrónica el día 9 de febrero del 2015, debía presentarse en original dentro de los tres días hábiles a la interposición del mismo, es decir que la fecha límite para la presentación del documento original venció el 12 de febrero del 2015, no obstante el documento original nunca fue presentado, incumpléndose así el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no cumpliéndose por lo tanto con el primer requisito de admisibilidad, por lo que lo procedente es rechazarlo por inadmisibile.

b) Consideraciones de oficio:

A pesar de que el recurso debe ser rechazado por inadmisibile, en el presente caso, es necesario realizar un análisis de las disposiciones cartelarias en virtud de los vicios alegados de fondo por el recurrente en contra del cartel, con fin de verificar si la administración ha actuado apegada a Derecho.

1.) Inconsistencias en las disposiciones cartelarias.

Con el presente procedimiento concursal, la administración pretende contratar los servicios de alimentación, alquiler de mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje para los participantes al Congreso de Bambú a llevarse a cabo los días 25 y 26 de febrero de 2015 en las Instalaciones del Centro Regional Polivalente de Manuel Mora Valverde.

Dentro del estudio de las condiciones establecidas tanto en el cartel como en las especificaciones técnicas de la contratación de marras, se torna importante entrar a valorar dos situaciones detectadas.

En primera instancia, debemos señalar que se evidencia una incongruencia en el punto **3.1 Evaluación y comparación de ofertas**, al disponer como único factor de evaluación 100% precio. Sin embargo, dentro de la metodología de evaluación se establece que únicamente pasarán a una segunda etapa de valoración y comparación del precio, las ofertas que obtengan en la prueba de degustación de los alimentos un puntaje igual o superior a 8. Al respecto es necesario indicar que dicha disposición es contradictoria a la legislación en materia de contratación administrativa, específicamente lo dispuesto en el artículo 55 del RLCA, la cual indica que el factor preponderante de calificación siempre debe ser el precio.

En el presente caso, se establece dentro de una primera etapa de evaluación una condición que determina la admisibilidad de la oferta, y se evalúa un aspecto que es de carácter subjetivo como es la degustación de los alimentos ofrecidos.

Tal y como quedó establecido este punto en el cartel, efectivamente la consecuencia de una calificación inferior a 8 conlleva la exclusión del concurso. Al respecto la Contraloría General de la República ha señalado:

*"... las cláusulas objetadas se refieren al sistema de evaluación el cual como regla de principio no limita en si mismo la participación, **toda vez que el castigo por incumplir uno de estos elementos sería la pérdida del puntaje, pero no la exclusión del concurso...** Esta relevancia del precio se aprecia también en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa cuando indica que: "La Administración, podrá incluir otros factores de calificación distintos al precio, en el tanto impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente."*

De esa forma, ciertamente se pueden incluir otros factores pero el primero a considerar siempre el precio, en la medida que se trata de fondos públicos, pues la sana inversión de los mismos implica el reconocimiento de que debe generarse una razonable competencia por ofrecer mejores condiciones económicas para la Administración.

Tomando en consideración lo expuesto, se concluye que el apartado correspondiente a la Evolución de las ofertas, en los términos en los cuales se encuentra establecido limita libre participación de los oferentes al restringir la comparación de las ofertas por precio a una fase previa en la cual quedan eliminadas las ofertas por la degustación, aspecto que debió ser evaluado en una misma etapa en conjunto con el precio.

Asimismo el establecimiento de la degustación con tal preponderancia sobre el precio es violatorio del principio de legalidad al ser contradictorio con lo establecido por el artículo 55 RLCA que dispone el cartel que el precio debe ser el factor más importante de calificación.

En segunda instancia, con relación al servicio de alquiler de mobiliario, arreglos florales, sonido y hospedaje para los participantes al Congreso, **se detecta una omisión en el cartel** al no establecer un mecanismo de valoración técnica de estos aspectos, trayendo como consecuencia que las ofertas solo manifiestan estar de acuerdo con lo requerido e indican el precio. Al no establecerse los mecanismos de valoración técnica, el estudio técnico no se refiere tampoco a estos otros servicios ni indican cuáles fueron los factores utilizados para la admisión y exclusión de las ofertas.

En vista de lo anteriormente indicado, se concluye que la omisión en el cartel de parámetros para evaluar el cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos para el resto de los servicios a contratar, le impide a la Administración poder acreditar la aptitud para resultar adjudicatario de ninguno de los oferentes participantes.

Debe recalcar en el presente análisis que todo procedimiento de contratación debe estar enmarcado al principio de legalidad o transparencia, motivo por el cual la selección del posible adjudicatario debe estar definido en forma precisa, cierta y concreta en el **cartel**.

Queda claro que la incongruencia en el punto de evaluación y comparación de las ofertas así como la falta de mecanismo de valoración técnica de los otros servicios requeridos **imposibilitan a la Administración** determinar efectivamente cual sería el oferente más adecuado para la satisfacción de la necesidad de la institución de contratar los servicios supra citados, por lo que conforme lo establece el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 86 de su Reglamento, corresponde a la administración a emitir la declaratoria de desierto del presente procedimiento, abogando motivos de interés público pues es claro que no puede hacerse una valoración objetiva de las propuestas de los oferentes y tampoco puede emitirse una valoración precisa la parte técnica.

Así las cosas, en atención de los argumentos expuestos y considerando que este es el momento procesal oportuno para analizar el acto adoptado en la línea única de repetida cita mediante acta número 1251 del 05 de febrero del 2015 del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca, correspondiente a contratación directa 2015CD-000004-08 por encontrarse en la etapa de revisión previo a su firmeza, se procede a anular la adjudicación y declarar desierto el presente procedimiento concursal.

Cabe recordar que de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), la administración en ningún caso podrá dictar actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, de manera que estimamos que no sería ni lógico ni conveniente mantener la adjudicación al haberse comprobado la existencia de una incongruencia en el cartel relacionada con la evaluación de las ofertas.

Siendo congruentes con lo que viene expuesto en el presente recurso, esta Asesoría Legal recomienda rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la oferente **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, en contra del acto de adjudicación de la línea única de la

contratación directa **2015CD-000004-08 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ"** emitida el 5 de febrero del 2015 mediante acta 1251 del Proceso de Adquisiciones Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de Aprendizaje, por inadmisibles y procede a anular el acto de adjudicación declarando desierto el procedimiento.

RECOMENDACIÓN FINAL

De acuerdo con todo lo expuesto, esta Asesoría Legal estima que lo procedente es:

I. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, en contra del acto de adjudicación de la línea única de la contratación directa **2015CD-000004-08 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ"** emitida el 5 de febrero del 2015 mediante acta 1251 del Proceso de Adquisiciones Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de Aprendizaje, por inadmisibles.

II. Anular la adjudicación de la línea única de la contratación directa 2015CD-000004-08 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ"** emitida el 5 de febrero del 2015 mediante acta 1251 del Proceso de Adquisiciones Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de Aprendizaje y recaída en la oferta de **ZOILA ROSA SALAS MEZA**, por un monto de 04.049.000,00., por interés institucional.

III. Emitir la declaratoria de desierto de la contratación directa 2015CD-000004-08

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ".

IV. Dar por agotada la vía administrativa.

3. Que la representante de la Asesoría Legal, hace una explicación sobre los hechos que dan fundamento para rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, en contra del acto de adjudicación de la línea única de la contratación directa **2015CD-000004-08 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ"** emitida el 5 de febrero del 2015 mediante acta 1251 del Proceso de Adquisiciones Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de Aprendizaje, por inadmisibles, así como para la declaratoria de desierto del concurso.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL CONTENIDA EN EL OFICIO ALCA-57-2015, DE RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA **2015CD-000004-08 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ"** EMITIDA EL 5 DE FEBRERO DEL 2015 MEDIANTE ACTA 1251 DEL PROCESO DE ADQUISICIONES UNIDAD REGIONAL BRUNCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, POR INADMISIBLE.

SEGUNDO: ANULAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2015CD-000004-08 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ"** EMITIDA EL 5 DE FEBRERO DEL 2015 MEDIANTE ACTA 1251 DEL PROCESO DE ADQUISICIONES UNIDAD REGIONAL BRUNCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y RECAÍDA EN LA OFERTA DE **ZOILA ROSA SALAS MEZA**, POR UN MONTO DE 04.049.000,00., POR INTERÉS INSTITUCIONAL.

TERCERO: EMITIR LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2015CD-000004-08

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARREGLOS FLORALES, SONIDO Y HOSPEDAJE PARA PARTICIPANTES A CONGRESO DE BAMBÚ".

CUARTO: DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO

Asesoría Legal. Oficio ALCA-34-2015 de fecha 05 de febrero del 2015. Informe final sobre el recurso de apelación interpuesto por Compañía Nono VI-GA S.A. contra la licitación 2014LA-000028-01

El señor Presidente, somete a consideración el tema que será presentado por la señora Murillo Salas, Representante de la Asesoría Legal.

La señora Murillo, indica que en este caso, se había promovido la Licitación N° 2012LN 03-2009 para Servicios de Capacitación y Formación Profesional del sector Informática, en la Unidad Regional de Heredia y estaba suscrito el contrato N° 66-2013 con fecha 13 de agosto del 2013, en este caso la empresa Nono VI-GA S.A, debía entregar al INA, tanto el hardware, software, como con el licenciamiento para el uso del software, ellos presentan una solicitud, indicando que tienen una mejora tecnológica por cuanto ya no existe el Windows 7, sino que ahora es el Windows 8

y que ese trae costos, los cuales solicita la empresa que la Administración los pague.

Acota, que se ven los temas, se indica que no y la empresa presenta el recurso para ser visto por la Junta Directiva.

Primero se determinó que el recurso es admisible, porque está en tiempo, se valora en un primer momento que se le niega la solicitud de cambio de licencias, así como el aumento de las mismas, aduciendo que no puede adquirir licencias de Windows 7, porque las mismas salieron del mercado y las de Windows 8 tienen un costo superior.

Técnicamente se indica que no existe una mejora tecnológica, se evidencia que la empresa se comprometió a entregar el Hardware, como el licenciamiento para el uso del software que se requiere, para los servicios de capacitación y formación profesional.

Además, se indicó que ofrecen todas las licencias al día, para el cumplimiento de estos cursos.

Comenta que la Asesoría Legal, verifica y efectivamente comprueba que en fecha 17 de agosto del año 2012, la empresa, Compañía Nono VI-GA S.A, se comprometió a proveer el equipo y las licencias al día, necesarias para impartir los Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática, de la Unidad de Regional de Heredia, esto lo indica el apartado 3 de generalidades de la oferta, en el punto, d) la licencia, indicando, se ofrecen todas las licencias al día para el cumplimiento de estos cursos, en este acto se comprometen a adquirir

la licencias de los equipos y además adjuntamos compromisos de compra de las licencias que se requieren para impartir los módulos, objeto de esta contratación.

Se verifica que el costo de la licencia, estaba incluido dentro del precio ofertado, esto se puede en el folio 653 y 683 del expediente de la Contratación, en virtud de esos puntos y tomando en consideración los criterios técnicos, se recomienda rechazar el recurso de apelación, interpuesto por la empresa Nono VI-GA S.A, en contra del acto que denegó el cambio de la licencia, así como el aumento en su costo para la ejecución del contrato 66-2013 del día 13 de agosto del año 2013, originado en la Licitación 2012LN032009 y que se dé por agotada la vía Administrativa.

El señor Director Lizama Hernández, consulta sobre el cierre del acuerdo, porque le da la impresión de que se está indicando, que se deniega el cambio de licencia y entiende que lo que se está denegando, es el cambio de precio, pero el INA no los contrató con la licencia de Windows 7, contrató equipo debidamente licenciado y no se está pidiendo que cambien la licencia, la van a tener que cambiar a la fuerza porque el contrato es proveer equipo con licencia y acota que el INA lo que no está aceptando, es un cambio de precio por ese motivo.

La señora Murillo, le responde que tiene razón

El señor Director Muñoz Araya, consulta si en el momento que se saca esta compra lo último de la tecnología no era el Windows 7

La señora Murillo, responde que al parecer en el momento que se ofertó, lo que estaba en el mercado era Windows 7, sin embargo, técnicamente se hace la

indicación de que durante la licitación, Windows da a conocer que se va a realizar el cambio a Windows 8 y la empresa, cuando estuvo participando tuvo conocimiento de esto, por lo tanto no había ninguna novedad en ese sentido.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que los abogados dicen que las Leyes no son retroactivas, entonces si en el momento de que sale la licitación, lo que estaba era Windows 7, ellos ofertan lo último en el mercado que en ese momento era Windows 7.

Cuando la licitación, queda en firme ya estaba Windows 8, pero lo que la empresa tenía en su momento era Windows 7, por lo que considera que se debería efectuar un estudio con mayor profundidad, porque considera que la Junta Directiva se puede ver envuelta en un error, por situaciones de tiempos.

Lo anterior, con respecto a que al tiempo porque cuando se hace la licitación, es lo que está en el mercado y si se detalla un poco son muy pocos en el INA que utilizan actualmente Windows 8.

Indica que por ejemplo, los señores Directores usan Windows7, y personalmente tiene Windows 8 instalado en su computadora, y por situaciones particulares, dentro de la Institución el Windows 8, no se está utilizando todavía.

El señor Presidente, consulta el monto por el cual se está contratando a la empresa Nono VI-GA S.A

El señor Subgerente Administrativo, comenta que esto le suena como a un proceso, que usa la Institución para protegerse, por ejemplo, cuando se va a comprar tecnología, las computadoras siempre se des actualizan rápidamente, por eso cuando se inicia un proceso de compra y escribe como parámetro base una Pentium o una Dual Core, puede ser que en un año el mercado haya variado.

Por lo anterior, la Institución se protege, indicando en el cartel que se adquieren como punto de partida, una computadora con un procesador de determinado, pero que a la hora de adquirirlo se le brinde al INA, lo último en el mercado.

Lo anterior, para asegurar que la Institución este actualizada, el INA no pidió que se le diera determinado Windows, sino que se brindara el hardware con las licencias correspondientes, actualizadas en el mercado, a la fecha esta Windows 8 y ya pronto saldrá el Windows 10.

Agrega que el INA, no pidió una licencia en particular, simplemente que se le diera la licencia actualizada en el mercado, para poder ejecutar los programas y esa es una medida de protección de la Institución, para poder tecnología al día.

El señor Gerente General, señala que lo indicado por el señor Subgerente Administrativo, surge debido a que en la última licitación que se presentó a la Junta Directiva y fue apelada como seis veces en la Contraloría y que se duró casi dos años en adjudicar, hasta resolvió la Contraloría, era de 1300 computadoras y precisamente en el cartel se pone que cuando se entreguen, deben venir con la última tecnología, de igual forma con este cartel.

El señor Presidente, somete a votación la recomendación de la Asesoría Legal

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 083-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio ALCA-34-2015, de fecha 5 de febrero de 2015, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe legal relacionado con el recurso de apelación interpuesto por la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** en contra del acuerdo tomado por la Comisión de Licitaciones en el artículo VIII, sesión 47-2013 del 19 de noviembre del 2013, comunicado de acuerdo CL-170-3013 de fecha 20 de noviembre del 2013, Licitación Pública 2012LN-000003-09 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SUBSECTOR DE INFORMÁTICA PARA LA UNIDAD REGIONAL DE HEREDIA".

2.- Que dicho informe literalmente indica:

ANTECEDENTES

El procedimiento indicado tiene como antecedentes lo siguiente:

1- Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió la licitación pública 2012LN-000003-

09 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional subsector de informática para la Unidad Regional de Heredia.

2- Que producto de esa licitación, el Instituto Nacional de Aprendizaje y la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** suscribieron el contrato N° 66-2013 el día 13 de agosto del 2013.

3- Que mediante el oficio URHE-PA-921-2013 de fecha 18 de octubre del 2013, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, giró la orden de inicio para la ejecución del contrato, a partir del 4 de noviembre del 2013.

4- Que mediante escrito de fecha 25 de octubre del 2013, el señor Luis Diego Gamboa Méndez, apoderado generalísimo sin límite de suma de la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.**, le informó al Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia que luego de recibir el oficio URHE-PA-921-2013 iniciaron contacto con su proveedor CDC Internacional S.A. para la compra de los equipos y licencias respectivas y se les informó que la licencia Windows 7 Starter salió del mercado desde el 26 de octubre del 2012 y que la licencia que actualmente está disponible es la Windows 8 en dos versiones, las cuales superan el costo de la licencia ofertada por lo que solicitan a la Administración escoger una, y asumir el aumento en el costo por considerarse una mejora tecnológica.

5- Que mediante el oficio NSCS-2861-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, suscrito por los funcionarios Luis Morice Mora y Margarita Rojas Chavarría, el Núcleo Sector Comercio y Servicios se emitió criterio a raíz de la solicitud de la empresa **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.**, en el cual, en lo que resulta de interés indicó: *"... es importante analizar que la solicitud realizada por la empresa Nono Vi-ga no puede considerarse como una mejora tecnológica, tal como ellos lo indican, en razón de que los programas de cómputo (software) se constituyen en una condición técnica invariable necesaria para cumplir con lo solicitado en el cartel y por ende, es parte del objeto de contratación. Con respecto a lo indicado por la empresa Nono Vi-ga S.A. en el oficio de consulta, en el cual aclara que la empresa proveedora informa que a partir del 26 de octubre de 2012, la licencia Windows 7 salió del mercado y adjunta copia del comunicado oficial de Microsoft. Sobre el aspecto mencionado y con base en el documento suministrado, debe indicarse que esta información fue publicada originalmente por Microsoft en su canal de socios desde el 25 de julio de 2012, según se pudo constatar. En razón de lo anterior, la Empresa CDC Internacional S.A. (proveedor del equipo y de las licencias que ofreció Nono Vi-ga) no podría alegar desconocimiento de dicha información, debido a que la venta de licencias de Microsoft se encuentra dentro de su ámbito de competencia. 4. Por otra parte, el 30 de agosto de 2012, la Unidad Técnica Especializada, realizó la prevención mediante oficio No. NCSC-2673-2012 donde le indicó a Nono Vi-ga S.A. que **"..., con respecto al punto 3.1.9. del cartel, el documento emitido por la empresa CDC Internacional S.A. carece de fecha de emisión y de la autorización para que el INA realice la verificación respectiva en al menos una muestra de un equipo o mobiliario..."** (esta prevención se refiere al compromiso de adquirir equipo, licenciamiento y mobiliario). En respuesta al punto anterior, la empresa Nono Vi-ga S.A. mediante nota de fecha 31 de Agosto de 2012 respondió que: **"...el compromiso de la empresa CDC es a partir de la fecha de apertura de ofertas tal como lo establece el cartel..."**. 5. Con respecto*

al punto anterior es importante mencionar, que para la fecha de apertura (17 de Agosto de 2012) la empresa proveedora ya conocía y había sido notificada desde el 25 de julio, 2012, de que la versión Windows 7 no se vendería más a partir del 26 de octubre de 2012. Como se puede observar, desde antes de la apertura de las ofertas, la empresa proveedora ya tenía conocimiento de la situación que se estaba presentando con los software en el mercado, por lo que era responsabilidad de la empresa proveedora y de Nono Vi-ga informar al INA, en su momento y en forma oportuna con el fin de que se tomaran las acciones correspondientes, para que la Institución no se viera afectada con dicha situación en el futuro. 6. Adicionalmente, queremos dejar evidenciado que al día de hoy, se ha constatado por medio de la página Web de Microsoft, que existen licenciamientos para sistema operativo que permite la instalación de Windows 7, los cuales cumplen con todos los contenidos establecidos en los elementos de los módulos del programa. Con base en lo mencionado anteriormente, es criterio técnico que no se acepte la mejora tecnológica solicitada por la empresa Nono Vi-ga S.A., en los términos indicados, donde lo que se pretende es que la administración reconozca el costo adicional por el cambio en el tipo de licencias." (El resaltado es del original).

3- Que mediante el acuerdo tomado en el artículo VIII de la sesión 47-2013 del 19 de noviembre del 2013 y comunicado con el número CL-170-3013 de fecha 20 de noviembre del 2013, la Comisión de Licitaciones acordó rechazar la solicitud planteada por la **COMPAÑÍA NONO VIGA S.A.**, para el cambio de licencias.

4- Que mediante el oficio URHE-PA-1094-2013 de fecha 25 de noviembre del 2013 suscrito por Mónica Vargas Cordero, y remitido por fax en esa misma fecha, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia le comunicó a la empresa Compañía Nono Viga S.A., el acuerdo de la Comisión de Licitaciones No. CL-170-2013.

5- Que mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2013, la empresa **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.**, representada por su Presidente, la señora Ana Isabel Méndez Navas, interpuso recurso ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, en contra del acto que rechazó la solicitud de cambio de licencia Windows 7 presentada por la empresa en fecha 25 de octubre del año 2013, acuerdo de la Comisión de Licitaciones No. CL-170-2013 y notificado mediante el oficio URHE-PA-1094-2013

de fecha 25 de noviembre del 2013; alegando en lo que nos interesa que ellos no pueden obligar a su proveedor a entregar un producto que salió del mercado hace más de un año, (refiriéndose a la licencia de Windows 7), a pesar de ser condición invariable. Que se dio una falta de celeridad en la tramitación de la contratación injustificada, por lo que se encuentran ante la imposibilidad material de obtener la licencia ofertada. Agregan: "*... si es cierto que existen licenciamientos que permiten la instalación de Windows 7 y son precisamente esas licencias que démoslos adquirir, y cuyo costo es muy superior al que en aquel momento se ofertó, de ahí la solicitud de la mejora. No es posible obtener una licencia de Windows 7, en cualquiera de sus versiones, si antes no se instala el Windows 8 y se realiza lo se conoce como "downgrade", que es instalar una versión anterior del sistema operativo, en este caso Windows 7... Por último, en cuanto al criterio técnico de la mejora tecnológica, tenemos los siguientes aspectos a considerar: para sacar el máximo provecho a las ventajas que tiene la arquitectura del procesador Core i5, el cual ofertamos, es necesario utilizar un sistema operativo de 64 bits. La licencia que ofrece el mercado actualmente tiene esta característica, lo cual representa una mejora en el desempeño del procesador, lo cual se ve reflejado en un mejor manejo de la tecnología a la hora de ejecutar los servicios de capacitación. El sistema operativo Windows 7 starter utiliza únicamente un núcleo de los dos que posee el procesador Intel Core i5. El sistema operativo Windows 8, brinda la ventaja de poder utilizar ambos núcleos del procesador, mejorando la velocidad de procesamiento de la información. En cuanto a la memoria RAM, el Windows 7 Starter es capaz de utilizar como máximo 2 GB, mientras que el Windows 8, permite usar 4 GB en configuración de 32 bits, y hasta 512 GB en configuración de 64 bits. El Windows 7 Starter no permite tener dos sesiones de usuarios activas a la vez, mientras que el Windows 8 brinda la posibilidad de que dos o más usuarios mantengan activa su sesión.*

En cuanto a las herramientas de administración remota, el Windows 7 no tiene esa posibilidad, mientras que el Windows 8 sí lo permite. Todas estas características son verificables en el sitio web de Microsoft."

6- Que mediante acuerdo tomado en el artículo V de la sesión extraordinaria N° 05-2014 celebrada el 28 de enero del 2014, resolución que fue debidamente notificada a la recurrente el día 29 de enero del 2014, la Comisión de Licitaciones resolvió rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria planteado, y elevar los autos a la Junta Directiva para que se resuelva el recurso de apelación promovido en forma subsidiaria.

7- Que mediante el oficio NSCS-2535-2014 de fecha 4 de setiembre del 2014, suscrito por los funcionarios Luis Morice Mora y Margarita Rojas Chavarría, el Núcleo Sector Comercio y Servicios amplia criterio técnico emitido mediante el oficio NSCS-2861-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, como respuesta de la solicitud de la empresa **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.**, indicando en lo que interesa: *"La empresa Nono Vi-Ga S.A., presenta oferta el 17 de agosto de 2012 con la finalidad de participar en la licitación pública 2012LN-000003-09, promovida por la Unidad Regional de Heredia.*

De la oferta se extrae la siguiente información:

a. En el apartado 3. Generalidades de la oferta, punto B) Equipo ofertado indica: "Ochenta y cuatro computadoras para impartir los módulos que componen el programa, con las siguientes características:

a) Procesador Intel Pentium Core 15 2.9 GHz (2310) 1155 Socket.

b) DDR3 2GB ADATA PC 1333 itilHz U-D1MM

c) Toshiba 500 GB 7200 RPM serial ATA 113.5

d) M-ATX ASROCK H61 M-DGS (1155) DDR3

e) Combo de CDRV1ti- DVDLG 52x32x52x

f.) Combo FP1759 negro.

g) AOC CRT 17"

h) Equipo de comunicación (switch de 24 puertos)" (Página 679 foliada de la copia del expediente)

b. En el apartado 3. Generalidades de la oferta, punto D) Licencias indica: "Se ofrecen todas las licencias al día para el cumplimiento de estos cursos. En este acto nos comprometemos a adquirir las licencias de los equipos y además, adjuntamos compromiso de compra de las licencias que se requieren para impartir los módulos objeto de esta contratación." (Página 678 foliada de la copia del expediente)

c. En los anexos, se adjunta la CARTA DE COMPROMISO DE VENTA, en la cual la empresa CDC Internacional S.A. se compromete a proveer a la empresa COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A., "la cantidad de equipos y licencias necesarias de los programas, en caso de que la Compañía Nono Vi-Ga S.A. resulte adjudicataria..., y así poder dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego de condiciones para dicha licitación." (Página 662 foliada de la copia del expediente).

Se destaca que la empresa Nono Vi-Ga S.A. se compromete a adquirir las licencias y equipo necesario para impartir los módulos objeto de la contratación, y la compañía CDC Internacional S.A. se compromete a venderlos para que cumpla con los requerimientos técnicos del pliego de condiciones, en los cuales se especifica que los programas que se utilicen deben cumplir "con todos los contenidos establecidos en los elementos de los módulos del programa". (Página 466 foliada de la copia del expediente)

De esta información se deduce que la COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A. se compromete a comprar y utilizar en el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional subsector Informática para la Unidad Regional de Heredia, según demanda, los equipos y las licencias de los programas que se requieran para impartir los módulos. Sin embargo de la información presentada no se puede deducir si la empresa comprará equipos de marca con licenciamiento OEM o si comprará "clones" con compra de licencias por aparte.

Lo que sí es claro es que presenta el compromiso de adquirir tanto el hardware como el licenciamiento para el uso del software que se requieren.

Si la empresa Nono Vi-GA S.A. se decide por la compra de equipo y licencias por separado, o si compra equipo con licenciamiento incluido, se observa en la estructura de costos de cada uno de los módulos que el 15% del precio ofertado corresponde al rubro Equipo y el 3% corresponde al rubro: Programas y licencias (Páginas 653 a 660 foliadas de la copia del expediente), con lo que se deduce que invariablemente de la forma en que se adquiera el equipo y las licencias, el precio ofertado incluye tanto el costo de la adquisición del equipo como de las licencias.

I. HECHOS PROBADOS

Del análisis del expediente es factible tener por probados los siguientes hechos:

1- Que la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.**, fue contratada por el INA para brindar servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de informática en la Unidad Regional de Heredia. (Ver contrato suscrito con la Compañía Nono Viga S.A., folios 1184-1211 del expediente de la respectiva contratación).

2- Que para la ejecución de los servicios contratados, en la oferta presentada por la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** en fecha 17 de agosto del 2012, se comprometió a proveer el equipo y las licencias al día, necesarias para impartir los servicios de capacitación y formación profesional subsector de informática para la Unidad Regional de Heredia, tal y como lo hacer el técnico. *"b. En el apartado 3. Generalidades de la oferta, punto D) Licencias indica: "Se ofrecen todas las licencias al día para el cumplimiento de estos cursos. En este acto nos comprometemos a adquirir las licencias de los equipos y además, adjuntamos compromiso de compra de las licencias que se requieren para impartir los módulos objeto de esta contratación." (Página 678 foliada de la copia del expediente).* (Ver oferta de la contratista folios 653 al 683 del expediente de la contratación, el oficio NSCS-2861-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, NSCS-2535-2014 de fecha 4 de setiembre el 2014 del Núcleo Sector Comercio y Servicios).

3- Que el costo de las licencias se encuentra incluido en el precio ofertado por la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** (Ver oferta de la contratista folios 653 al 683 del expediente de la contratación, el oficio NSCS-2861-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, NSCS-2535-2014 de fecha 4 de setiembre el 2014 del Núcleo Sector Comercio y Servicios).

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

El tema recursivo que nos ocupa, por tratarse de un recurso interpuesto durante la fase de ejecución contractual, procede resolverlo de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene la Ley General de la Administración Pública, la cual, en su artículo 106 establece como tesis de principio que todo acto administrativo admite recurso jerárquico.

Ahora bien, el artículo 346 de dicha Ley se refiere a los recursos admisibles dentro del procedimiento administrativo, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para la interposición de un recurso contra un acto final, el cual empezará a correr a partir del día siguiente a la comunicación del acto impugnado, en razón de lo dispuesto en el artículo 256 inciso 3 de esa misma ley.

Ahora bien, vemos que en el caso de interés, se recurre el acto que rechazó el cambio de las licencias así como el aumento en el costo de aquellas, que fue emitido

por la Comisión de Licitaciones el artículo VIII de la sesión 47-2013 del 19 de noviembre del 2013, acuerdo No. CL-170-3013 de fecha 20 de noviembre del 2013, y comunicado a la recurrente con el oficio URHE-PA-1094-2013 de fecha 25 de noviembre del 2013, notificado por fax en esa misma fecha.

Por lo tanto, en virtud de que la Ley General de la Administración Pública no establece la forma en que debe computarse el plazo cuando se haya notificado el acto administrativo vía fax, por integración del ordenamiento jurídico, se procede aplicar lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales, el cual dispone: "*Cómputo del plazo.*

Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes."

En el presente caso, siendo que la notificación del acto recurrido fue realizada mediante fax el día 25 de noviembre, el acto recurrido se considera debidamente notificado un día hábil después, es decir, el día 26 de noviembre del 2013, por lo tanto, el plazo de tres días hábiles previsto para la interposición de recurso, vencía el 29 de noviembre de 2013.

Siendo que el escrito que contiene los recursos contra dicho acto, fue presentado por la parte interesada el día 29 de noviembre del 2013, considera esta Junta Directiva que el recurso de apelación debe tenerse por introducido en tiempo, por cuanto fue interpuesto dentro del término legal establecido para tal efecto considerándose admisible.

III. SOBRE EL FONDO

En el caso bajo examen, la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** recurre el acto que deniega la solicitud de cambio de las licencias así como el aumento en el costo de las mismas, cuales debía adquirir para poder ejecutar la contratación de los servicios de capacitación y formación profesional contratados en el subsector de informática, para la Unidad Regional de Heredia, producto de la licitación pública 2012LN-000003-09, aduciendo que no pueden adquirir las licencias de Windows 7 por haber salido del mercado, y que los licenciamientos que permiten la instalación de Windows 7 tiene un costo superior al que se ofertó, que antes de instalar una

licencia de Windows 7, debe instalarse el Windows 8, Mediante oficio NSCS-2861-2013 de fecha 4 de noviembre del 2013, el Núcleo Sector Comercio y Servicios, emite criterio a raíz de la solicitud de cambio de la licencia así como

el aumento en el costo de la misma presentada por el contratista indicando que la solicitud

realizada por la empresa Nono Vi-ga no puede considerarse como una mejora tecnológica, por cuanto los programas de cómputo (software) se constituyen en una condición técnica invariable necesaria para cumplir con lo solicitado en el cartel Mediante el oficio NSCS-2535-2014 de fecha 4 de setiembre el 2014, en ampliación de criterio emitido por el Núcleo Sector Comercio y Servicios Proceso Planeamiento y Evaluación, indican que una vez analizados los alegatos presentados por la recurrente se acredita que la empresa Nono Vi-Ga S.A., ofertó: *"Ochenta y cuatro computadoras para impartir los módulos que componen el programa, con las siguientes características: a) Procesador Intel Pentium Core 15 2.9 GHz (2310) 1155 Socket. b) DDR3 2GB ADATA PC 1333 MHz U-D1MM c) Toshiba 500 GB 7200 RPM serial ATA 113.5 d) M-ATX ASROCK H61 M-DGS (1155) DDR3 e) Combo de CDRW+ DVDLG 52x32x52x f) Combo FP1759 negro g) AOC CRT 17" h) Equipo de comunicación (switch de 24 puertos)"* (Página 679 foliada de la copia del expediente)

En el apartado de las licencias indicó: *"Se ofrecen todas las licencias al día para el cumplimiento de estos cursos. En este acto nos comprometemos a adquirir las licencias de los equipos y además, adjuntamos compromiso de compra de las licencias que se requieren para impartir los módulos objeto de esta contratación."* (Página 678 foliada de la copia del expediente)

Se adjunta en la oferta la CARTA DE COMPROMISO DE VENTA, en la cual la empresa CDC Internacional S.A. se compromete a proveer a la empresa COMPAÑÍA NONO VIGA S.A., *"la cantidad de equipos y licencias necesarias de los programas, en caso de que la Compañía Nono Vi-Ga S.A. resulte adjudicataria..., y así poder dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego de condiciones para dicha licitación."* (Página 662 foliada de la copia del expediente).

Se concluye dentro del criterio supra citado que: ***"De esta información se deduce que la COMPAÑÍA NONO VI-CA S.A. se compromete a comprar y utilizar en el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional subsector Informática para la Unidad Regional de Heredia, según demanda, los equipos y las licencias de los programas que se requieren para impartir los módulos. Sin embargo de la información presentada no se puede deducir si la empresa***

comprará equipos de marca con licenciamiento OEM o si comprará "clones" con compra de licencias por aparte. Lo que sí es claro es que presenta el compromiso de adquirir tanto el hardware como el licenciamiento para el uso del software que se requieren.

Si la empresa Nono Vi-Ga S.A. se decide por la compra de equipo y licencias por separado, o si compra equipo con licenciamiento incluido, se observa en la estructura de costos de cada uno de los módulos que el 15% del precio ofertado corresponde al rubro Equipo y el 3% corresponde al rubro: Programas y licencias (Páginas 653 a 660 foliadas de la copia del expediente), con lo que se deduce que invariablemente de la forma en que se adquiera el equipo y las licencias, el precio ofertado incluye tanto el costo de la adquisición del equipo como de las licencias."

(El resaltado no es del original)

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, esta Asesoría Legal es del criterio que los alegatos esgrimidos por la empresa recurrente carecen de total fundamentación por cuanto ha quedado acreditado en la oferta presentada por Nono Viga S.A., que ésta se comprometió tanto de realizar la compra de los equipos requeridos para impartir los servicios de capacitación, y que estos equipos contarán con las licencias respectivas al día, además de que en el precio ofertado por el adjudicatario se incluía el costo de las mismas, tal y como lo explica claramente el técnico en su ampliación de criterio. Por lo cual estima que lo procedente es rechazar el presente recurso de apelación por falta de fundamentación, interpuesto en contra en contra del acuerdo tomado por la Comisión de Licitaciones en el artículo VIII, sesión 47-2013 del 19 de noviembre del 2013, comunicado de acuerdo CL-170-3013 de fecha 20 de noviembre del 2013, producto de la licitación pública 2012LN-000003-09 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional subsector de informática para la Unidad Regional de Heredia.

RECOMENDACIÓN FINAL

De acuerdo con todo lo expuesto, este órgano estima que lo procedente es:

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** en contra del acto que denegó el cambio de la licencia así como el aumento en su costo, para la ejecución del contrato N° 66-2013 el día 13 de agosto del 2013, originado en la licitación 2012LN-000003-09.
2. Dar por agotada la vía administrativa.

3. Que la representante de la Asesoría Legal, hace una explicación sobre los hechos que dan fundamento para rechazar el recurso de apelación interpuesto por la **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** en contra del acto que denegó el cambio de la licencia así como el aumento en su costo, para la ejecución del contrato N° 66-2013 el día 13 de agosto del 2013, originado en la licitación 2012LN-000003-09, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL, CONTENIDA EN EL OFICIO ALCA-34-2015, DE RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA **COMPAÑÍA NONO VI-GA S.A.** EN CONTRA DEL ACTO QUE DENEGÓ EL CAMBIO DE LA LICENCIA ASÍ COMO EL AUMENTO EN SU COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 66-2013 EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2013, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN 2012LN-000003-09. PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL SUBSECTOR DE INFORMÁTICA PARA LA UNIDAD REGIONAL DE HEREDIA”.

SEGUNDO: DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asesoría de Cooperación Externa. Oficio Coopex-43-2015. Invitación al señor Minor Rodríguez, Presidente Ejecutivo, para participar en el “Foro Internacional de Economía Social y Cooperativismo”, Tegucigalpa, Honduras, jueves 19 de marzo de 2015.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico, que proceda con la lectura.

El señor Secretario, procede con la lectura del oficio Coopex-43-2015.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de Cooperación Externa
 Extensiones: 6929/6628, fax: 2232-5439
 Correo electrónico: **MMATHEISNAJJAR@INA.AC.CR**

02 de febrero de 2015
 Coopex No. 43-2015

RECIBIDO
 INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Fecha: 10/02/2015
 Hora: 10:40AM

Señor
 Bernardo Benavides Benavides
Junta Directiva

Estimado señor:

Adjunto a la presente encontrará invitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras Limitada" (COACEHL) para que el Sr. Minor Rodríguez, Presidente Ejecutivo, participe del "Foro Internacional de Economía Social y Cooperativismo" que se estará realizando el jueves 19 de marzo de 2015 en Tegucigalpa, Honduras.

Este Foro se desarrolla con la colaboración de la Escuela Andaluza de Economía Social (EAES) y el Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía (COHDESSE) que tiene como fin el:

"...desarrollo y promoción de acciones consecuentes con las necesidades del cooperativismo, la economía social y la economía solidaria en Honduras."

De igual manera, durante la realización del Foro se propiciará las buenas prácticas y experiencias en políticas públicas, realidades asociativas, desarrollo territorial, cohesión social y promoción del empleo que se han desarrollado en Europa y en América Latina desde la economía social.

Como parte de los objetivos específicos se:

- a. Debatirá sobre las diferentes implicaciones que han tenido en Europa y América Latina, la promoción de políticas públicas en economía social y que pueden servir como ejemplo a desarrollar en distintas realidades sociales y específicamente en Honduras.
- b. Analizará el impacto que el modelo de economía social tiene para el desarrollo territorial, la cohesión social y promoción del empleo, en contraste con otras dinámicas económicas, desde ejemplos concretos en Iberoamérica que ayuden a distinguir las ventajas del modelo en los diferentes países donde se ha puesto en práctica.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de Cooperación Externa
 Extensiones: 6929/6628, fax: 2232-5439
 Correo electrónico: **MMATHEISNAJJAR@INA.AC.CR**

- c. Identificará las tendencias que promueven la economía social en Honduras y que pueden servir como pivotes para el desarrollo de políticas públicas para el sector y el desarrollo del país en general.

Cabe resaltar que la invitación responde al interés de que en representación del INA el señor Presidente Ejecutivo brinde una exposición relativa al proyecto de desarrollo de Economía Social en la Institución. Con el fin de contar con la presentación de parte del INA, los organizadores cubrirán lo siguiente:

- Hospedaje
- Alimentación
- Tiquete aéreo

Se remite esta información para su conocimiento y análisis en el seno de la Junta Directiva, mediante la cual se podrían aprobar los siguientes rubros:

- \$45.12 (8%) por concepto de gastos menores del 18 al 20 de marzo de 2014, sujetos a liquidación posterior, deducibles de la cuenta 110504 centro de costo 0610201072 (Presidencia Ejecutiva).
- Permiso con goce de salario del 18 al 20 de marzo de 2014.
- Seguro de viajero
- Gastos de representación a discreción de la Junta Directiva.
- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0830202076.

En caso de aprobar la participación en esta actividad internacional, agradecemos lo haga de nuestro conocimiento para proceder con los trámites respectivos.

Cordialmente,

Fernando Rodríguez Araya
Asesoría de Cooperación Externa



Cc:
 Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo

Indica que se adjunta la Invitación, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Educadores de Honduras limitada y se establece que la organización patrocinante, concederá los gastos de hospedaje, de alimentación y de tiquete aéreo para dicha

actividad y pide también la aprobación de la Junta Directiva para cancelar los rubros menores que corresponden a un viaje de esta categoría.



FORO INTERNACIONAL
DE ECONOMÍA SOCIAL
Y COOPERATIVISMO

Tegucigalpa, M. D. C., 6 de febrero de 2015.

Licenciado
MINOR RODRÍGUEZ
Presidente
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Su Oficina.

Estimado Lic. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo en nombre de los organizadores del "**Foro Internacional de Economía Social y Cooperativismo**", ocasión que es propicia para desearte múltiples éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por este medio, nos dirigimos a usted para remitirle formal invitación para que forme parte del selecto grupo de conferencistas nacionales e internacionales que contribuirán a enriquecer con su experiencia y conocimientos el desarrollo de este magno evento, cuya finalidad será permitir un debate entre los actores de la economía social hondureña a efecto de abrir una puerta para el desarrollo y promoción de acciones consecuentes con las necesidades del cooperativismo, la economía social y solidaria en Honduras.

Este cónclave, que reunirá a los(as) representantes de las diferentes formas asociativas-empresariales de la economía social hondureña, tendrá lugar en el centro de convenciones del Hotel Honduras Maya, el día **jueves 19 de marzo** del año en curso, en cuyos actos de inauguración contaremos con la presencia del presidente de la República de Honduras, Abg. Juan Orlando Hernández, y con importantes figuras del gabinete de gobierno.

Por lo anterior, hemos previsto su participación en la el foro/debate denominado "**Políticas públicas para el fomento de la economía social en América Latina**", dentro del cual se destinarán 20 minutos para que usted ilustre a la audiencia en torno al tema "**La experiencia de Costa Rica para el fomento de la economía social**".

Adjunto remitimos información de interés acerca de su viaje y estadía en Honduras, prevista del 17 al 20 de marzo del presente año. Para confirmación o consultas, puede contactar a la Licda. Pamela Samiento, al teléfono (504)2216-6500, extensión 242, o al correo electrónico psamiento@coacehl.com.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted con nuestras más altas muestras de respeto y consideración.

Atentamente,


HÉCTOR EVELIO RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COHDESSE



El señor Director Muñoz Araya, comenta un antecedente que pasó en el caso CATEAA y fue que en uno de los viajes del Presidente Ejecutivo, cuando se estaba cuestionando la existencia del procedimiento para CATEAA, la Junta Directiva, aprobó el viaje a EEUU, cuando la Auditoría presenta el estudio y esto con temor a equivocarse, dice que en alguna forma, el aprobar, porque uno de los considerandos decía que parte de la gira que iba a realizar, se relacionaba con CATEAA, entonces que la Junta Directiva en alguna forma, al aprobar ese viaje, estaba avalando CATEAA.

Señala que en el caso de este viaje, planteó con respecto a lo del Centro de Economía Social Solidaria, inquietudes que la Auditoría debe resolver, en este sentido, considera que el tema está relacionado y estaría votando en contra, porque no quiere que pase lo mismo y se diga que de alguna forma se está avalando una situación, que no se sabe si es o no es y podría estar consolidando por medio de su voto, la participación en esta actividad.

El señor Presidente, le consulta al señor Director Muñoz Araya, si se elimina el rubro de los gastos menores, porque en realidad él no los necesita, si se elimina el rubro de gastos menores, si él votaría a favor.

El señor Director Muñoz Araya, responde que no, que la participación del señor Presidente, implica también recursos de la Institución y que como dicen los abogados, el que puede lo mucho, puede lo poco y es un gasto en alguna forma y por lo ocurrido con el caso CATEAA, que dicho sea de paso él lo voto en contra, la Junta Directiva lo aprobó por mayoría, pero no está dispuesto a nada que involucre recursos de la Institución.

El señor Presidente, comenta que el tema es los rubros en gastos menores y él lo puede tramitar como vacaciones, en realidad la Institución no estaría incurriendo en un gasto.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que le parece que si se ve de donde viene, la Economía Social Solidaria, va a la rama más que todo Cooperativa y así lo indica la información remitida.

Agrega que si alguien debería asistir, considera que la Junta Directiva particularmente puede tener gente del Sector Cooperativo, pero lo que si quiere dejar claro, es que cuando el señor Director Muñoz Araya, trae el tema CATEAA con el viaje que se aprobó en su momento, se le viene a la memoria lo ocurrido en aquel momento y lo que indica el Informe de Auditoría, indiferentemente de que se haya aprobado o no se haya aprobado, considera que la Junta Directiva debe cuidarse la espalda por situaciones que se puedan dar.

Lo anterior, indiferentemente de que haya que pagar o no, pero es la Junta Directiva la que da el permiso, él particularmente cree que de acuerdo al tema específico, que nos ha traído problemas y enfrentamientos, tal vez posiciones divergentes, entre varios miembros de la Junta Directiva, considera que este no es el mejor momento para ver este tema.

Señala que este tema se debe analizar un poco más, para evitar cualquier suspicacia de cualquier ente externo, es su opinión y no considera conveniente que este sea el momento para poder salir, para ver el tema de Economía Social Solidaria, puede ser en otro momento, si lo cree pero después de que la Auditoría Interna brinde el Informe pendiente, después de eso cree que la Junta Directiva se

puede sentar, definir y verificar para no caer en enfrentamiento, no caer en dimes y diretes, él considera que el INA aplica la Economía Social Solidaria desde que nació.

Aclara que su posición, es indicar que no es el momento de salir para ver este tema, tal vez más adelante, cuando ya los nublados del día se puedan bajar y se pueda decir que la Auditoría indicó esto y esto, pero hasta ese momento.

El señor Director Montero Jiménez, considera que desde el punto de vista Cooperativo, que es muy importante la participación del señor Presidente, dado que es una Cooperativa hermana, en cuanto a que forma parte de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Sur América del cual él es el Secretario General y esta Cooperativa hondureña, está teniendo un desarrollo muy importante.

Agrega que el tema que señaló el señor Director Muñoz Araya, fue simplemente planteado y tomado por la Junta Directiva, se modificó el nombre y a partir de ahí no ha existido ninguna otra discusión, en relación con el tema, por lo tanto no sabe a qué se refiere con otras discusiones, que han sido planteadas en la Junta Directiva.

Acota que desde el punto de la Economía Social Solidaria, el Cooperativismo es parte de esto, al igual que las Asociaciones que en Costa Rica, funcionan desde inicios del siglo pasado, alrededor de 1939, en cuanto a la Ley de Asociaciones y por lo tanto es parte inherente a la Sociedad Costarricense, al igual que los Sindicatos, Solidaritas, Asociaciones, es que el país funciona con base en la Economía Social Solidaria, no es un asunto ajeno a la realidad nacional y máxime que desde que se nacionalizó la banca y la nueva Constitución que está vigente, ahí se indica muy claro el estado social de derecho.

Por lo tanto, no encuentra ninguna contradicción entre la labor del INA y todo tipo de organización social o comunal, con las que se rige el país desde hace muchos años.

El señor Director Monge, indica que viendo la nota remitida por la Cooperativa de Tegucigalpa y además quienes organizan el evento, no ve ningún problema por el cual el señor Presidente no asista, es una Conferencia que considera del más alto nivel, es por ese motivo que se le pide al señor Presidente Ejecutivo que asista, en eso coincide con el señor Director Montero Jiménez, en cuanto a que la Economía Social Solidaria por llamarla así, es una palabra que se agrega de más, la economía social realmente, como lo mencionó el señor Director Montero, ha sido parte de todo el engranaje económico de nuestro país.

Agrega que lo ha mencionado anteriormente en otros contextos, hablando sobre ese parque empresarial de la Institución, porque Costa Rica al igual que Alemania y Austria del 70 al 75% de su parque empresarial es PYME y no porque se haya planeado como país, sino por obra y gracia del Espíritu Santo el país logro crear esto.

Si se hubiera planificado hace 50 años, este país sería único, pero fue por obra y gracia que se logró, por ese motivo defendió a ultranza, el no al tratado de libre comercio con Colombia por ejemplo, porque era la primera vez que se iba a enfrentar, no a una economía que iba a ser complementaria, como lo es la de los Estados Unidos, la China o es la de Perú, sino a una economía sustitutiva que venía precisamente, con incentivos que ellos tienen allá a producir lo que lo que se hace aquí a un precio menor, es decir a distribuir las PYMES pequeñas nuestras.

Agrega, que gracias a las Cooperativas y a la Economía Social, el parque industrial y empresarial ha logrado que este país, genere empleo y eso está en los estudios de forma muy clara.

Por lo anterior, no le ve problema que el señor Presidente asista, más bien va acorde a lo que el INA ha venido trabajando, en los últimos cuarenta años.

El señor Director Lizama Hernández, indica que lamentablemente tiene que votar en contra, porque le parece que este es un tema, que está en estos momentos sujeto a una discusión y puede terminar muy armónicamente o no, pero que es una discusión que no se ha dado dentro del INA y leyendo la invitación con un poco de detalle, básicamente está orientada hacia el movimiento cooperativo hondureño principalmente y a buscar experiencias similares en América Latina.

En ese sentido, le parece que la invitación al señor Presidente, está orientada a que él el aporte de lo que ha sido el desarrollo social de Costa Rica, como experiencia, pero en el título que se le pone a la Conferencia, en el informe de don Fernando Rodríguez, indica que el señor Presidente va a ir a explicar el Proyecto de Economía Social del INA y el problema, en su opinión, es que en este momento el INA no está con un Proyecto de Economía Social, es un tema del que se ha hablado pero no es un tema en el cual se tenga un proyecto formal, sobre esa materia.

Agrega que es un tema que tiene ciertos matices, que a nivel del sector empresarial, se están analizando, por lo que no está en condiciones de votar favorablemente.

El señor Vicepresidente Esna Montero, quiere dejar claro desde su posición y es que le parece muy importante, pero le parece que no es el tiempo en este momento, le parece conveniente que el INA esté incluido, pero después de que se aclaren los nublados del día, como lo indicó anteriormente, se puedan conversar varias cosas que existen, especialmente de algunos sectores.

Acota que después de eso, cuando se converse y se pongan las cosas en reglas, cuando la Auditoría Interna brinde su informe e indique cual es la situación, después de eso, cuando se tengan las cosas claras, considera que en ese momento si es importante, hacer la consulta de si se puede asistir.

Recalca que lo considera importante, pero el tiempo, en este momento, considera que no es el indicado por eso particularmente, él al votar negativo, no está votando negativo porque no lo considere importante, sino porque no está presentándose en el tiempo más adecuado.

El señor Presidente, consulta que es lo que no le parece importante.

El señor Vicepresidente Esna Montero, responde que no sea importante para el INA, le parece que si es importante, pero en el tiempo que se está presentado no es el más adecuado.

Agrega, que cuando los nublados del día, se puedan solucionar, cuando la Auditoría Interna, diga si hubo otro CATEAA o un medio CATEAA o un CATEITA, cuando todo eso salga, cuando la Junta Directiva, se siente a discutir un poco más a fondo todas esas situaciones y se pongan las reglas en claro para saber hacia dónde se va, a partir de ahí, pero en este momento particular, siente que en el tiempo que

está llegando este viaje, no es el más adecuado, por tal razón su voto negativo, va por eso.

El señor Presidente, consulta si este viaje, afectaría la decisión de la Auditoría.

El señor Vicepresidente Esna Montero, responde que no, pero que si puede afectar la decisión de la Junta Directiva, le invita a revisar Actas, para que vea lo que pasó cuando se aprobó un viaje y después se dijo que casi se estaba dando un aval, porque se aprobó un viaje de una situación particular y no se quiere que eso vuelva a suceder.

Reafirma que esa es su posición y como se debe justificar el voto, está justificando por qué vota en contra.

La señora Viceministra de Educación, consulta para entender cuál es la raíz de la negativa del permiso al señor Presidente, si es importante que haya representatividad del INA en esa actividad y si el señor Presidente ha dicho que los recursos no serían dados por parte del INA, inclusive menciona la posibilidad de vacaciones, no le queda claro, cual es la razón de la negativa.

El señor Director Muñoz Araya, indica que en su caso, es coherencia con lo que ha venido sucediendo y con respecto a lo que fue CATEAA, se podría estar actuando en forma diferente y eso podría falsear de nuevo la posición que ha tenido la Junta Directiva, con respecto a CATEAA, cuando este tema del Centro de Economía Social Solidaria, se presenta a la Junta Directiva, se presenta como un cambio de nombre, nada más, como ponerle el nombre de una persona a un Centro y la Junta Directiva lo aprobó así y él lo indico, él cometió el error de haberlo aprobado,

inclusive, casi no hay discusión en ese punto, se vio casi al final de una laboriosa reunión, que inició alrededor de las 2:00 pm con otros aspectos de Junta Directiva

Agrega que antes de que se haga la inauguración de un Centro y se llama así Centro, inclusive le consultó al señor Presidente vía correo, cuál centro, si no se ha aprobado ningún centro, indica que ocho días antes, él consulta que si ese nombre implica cambios en los lineamientos y se sabe que existe una política de empleo del gobierno en donde uno de los pilares es Economía Social Solidaria, pero esa es la política del Gobierno y pregunta cuál es el papel del INA, fijar políticas e indica que se debe ver que es lo que va a decir el Gobierno, porque puede tener diferentes interpretaciones.

Agrega que si se fijan en Economía Social Solidaria, hay diferentes interpretaciones, hay diferentes modelos, en el sur se tienen modelos diferentes, algunos no los quiere, otros si, e indica que este es un país que ha sido solidario.

Acota que ha pedido cuentas, en relación con cuánto del presupuesto del INA, se aplica en los diferentes decretos que favorecen al sector social, inclusive en la evaluación del POI, siempre pregunta cuántas de esas empresas son formales y cuántas informales y le responden que casi un 95% del 90% son informales, o sea el INA está reportando atención a cuatro mil quinientas PYMES, pero la gran mayoría son informales.

Entiende que al ser informales, son parte de una ayuda que el INA también da, pero no debería ser todo, porque ahí se define que es el tipo empresa que se quiere o qué es el tipo de empleo y como se está abarcando el empleo.

Señala que no ha querido discutir el fondo de economía social solidaria, si se es política, si es ideología, qué es, eso no lo ha traído a colación y tampoco lo tiene claro, porque se tiene un documento que debió haberse discutido y que decía a discutirse en esta Junta Directiva, pero no se discutió y no se presentó.

Acota que al hacer ese reclamo, lo que pregunta a la Auditoría es si han sido inducidos a error y la Auditoría no ha resuelto ese punto, entonces para él, hasta que no se resuelva ese punto, no está dispuesto a aprobar nada que tenga que verse relacionado con ese tema.

Agrega que el señor Director Lizama Hernández lo dijo muy claro, viene un punto de una exposición sobre ese tema, considera que aquí se está en una democracia y los que decidan aprobar el viaje, lo aprueban y los que no, no.

Considera que ya ha ofrecido suficientes justificaciones, para dar su voto negativo y comenta que desea mantener esa coherencia, esa precisión en no tener nada que ver, absolutamente nada que ver, para no volver a errores.

Acota que esto ha ido en marcha lenta, para su gusto, pero las cuentas todavía se están pidiendo.

El señor Director Solano Cerdas, señala que entiende bien y le gustaron mucho las palabras de la señora Viceministra y tiene toda la razón, el tema es que aunque el señor Presidente se desplace en esas condiciones, eso no le quita ser el Presidente Ejecutivo del INA y nada más con su presencia, estar ahí, sea con un tácitamente, difícil que en esas condiciones, no vaya a comentar nada y cualquier cosa que se diga sobre este tema y todo lo que explicó el señor Director Muñoz Araya, considera

que sí los compromete, máxime cuando se tuvo que decir en esos términos y no debería ser así, el cooperativismo en Costa Rica es un movimiento, una organización social muy importante, nuestra economía y merece todo el apoyo.

Pero cuando se trata de ese tema específico, que todavía no está maduro y que podría traer otro tipo de problemas, entiende que la opinión de los compañeros, va en ese sentido y que en cierto modo, los obligue a votar en forma negativa y lo hace con dolor, porque le gustaría que el señor Presidente, hubiera ido porque considera que él es una persona muy lista, muy hábil, apta y puede traer muchísima información y cosas muy excelentes, pero si por las circunstancias, porque nunca se sabe que es lo que se va a decir en el último momento, llegara a hablar de este tema, ahí sí que los compromete y no es que se desconfió de que el señor Presidente diga que no va a hablar y hable.

Añade que solo por la experiencia, porque en un caso parecido, a la postre algo tendría que decir, algo limítrofe, si se va al límite siempre sacarán algo y además que como ha salido en la prensa también el tema, le van a preguntar de lo que la gente ha leído, que no corresponde exactamente a la realidad y se va a ver en un compromiso, por eso aunque le duele mucho.

El señor Presidente, comenta que estaba leyendo sobre la Doctrina Social de la Iglesia y ve como el Papa Juan Pablo II, defiende la economía social solidaria.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que no se está en el Vaticano, ni en la cabeza de Juan Pablo, es otro tema que aquí ya es muy práctico, no es la teoría es la doctrina, es lo práctico, lo nuestro y eso no obedece, no debe obedecer, el Gobierno no ha sido claro, directo en el tema.

No es una política, que ya exista fuerte en nosotros y no se está en esa positura.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que son de su interés las directrices institucionales, sobre economía social solidaria, es lo que particularmente le importa, las directrices del INA, sobre economía social solidaria, que en este momento no se conocen a ciencia cierta, se tienen algunos indicios de la actividad que se hizo, pero a ciencia cierta, no se sabe cuál es la directriz institucional sobre economía social solidaria.

El señor Presidente, somete a votación el tema de si hay autorización para el viaje a Honduras.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 084-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio Coopex-43-2015, de fecha 02 de febrero de 2015, la Asesoría de Cooperación Externa, remite para conocimiento y eventual aprobación por parte de la Junta Directiva, invitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras Limitada” (COACEHL), para que el Presidente Ejecutivo, Minor Rodríguez Rodríguez, participe del “Foro Internacional de Economía Social y Cooperativismo”, que se estará realizando el jueves 19 de marzo del presente año, en Tegucigalpa, Honduras.

2. Que la invitación responde al interés de que en representación del INA, el señor Presidente Ejecutivo brinde una exposición al proyecto de desarrollo de economía social en la Institución.
3. Que con el fin de contar con la representación por parte del INA, los organizadores cubrirán los siguientes rubros: Hospedaje, alimentación y tiquete aéreo.
4. Que los señores Directores proceden con el debate sobre la conveniencia o no de autorizar la participación del señor Presidente Ejecutivo en dicha actividad, tal como consta en actas.
5. Que el señor Presidente Ejecutivo abandona la sala de sesiones con el fin de que los señores Directores restantes realicen la votación respectiva.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: DENEGAR LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO, EN EL “FORO INTERNACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO”, QUE SE ESTARÁ REALIZANDO EL JUEVES 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN TEGUCIGALPA, HONDURAS, POR LOS MOTIVOS QUE CONSTAN EN ACTAS. VOTARON A FAVOR DE DICHA PARTICIPACIÓN LOS DIRECTORES MONGE ROJAS Y MONTERO JIMÉNEZ, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN ACTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Documentos para ser vistos en la siguiente sesión.

12.1 Secretaría Técnica. Oficio JD-2-2015. INFORME FINAL DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA 2014.

12. 2 Presidencia Ejecutiva. Oficio PE-126-2015. Cumplimiento de Acuerdo Núm.421-2014-JD: Análisis de Informe de Auditoría Interna 00951-2014: “Análisis comparativo de hechos denunciados”.

El señor Presidente, indica que estos documentos se distribuyen para ser conocido en una próxima Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Varios

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que llama a colación que hace alrededor de 22 días, se sostuvo una reunión entre el Asesor Legal, el Sindicato y los miembros de la Junta Directiva, para ver un tema particular, de una conciliación

y ahí se indicó que llamaran al señor Asesor Legal, para ponerse de acuerdo y hacer una contestación y según lo que indica el Sindicato, no se han podido comunicar con el señor Asesor y a la fecha, no se ha podido hacer absolutamente nada, dado que el señor Asesor por alguna situación desconocida, no los ha podido atender.

Por lo anterior, solicita el señor Presidente que de ser posible, en el lapso de una semana, pueda salir dicha conciliación.

El señor Presidente, somete a votación que para la próxima semana la Asesoría Legal, presente Informe del avance en el diálogo con el Sindicato, sobre el tema de conciliación de lo que está en los Tribunales.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 085-2015-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero mociona para solicitarle a la Asesoría Legal un informe de avance sobre el Acuerdo Conciliatorio dentro del Proceso Contencioso Administrativo iniciado por SITRAINA en contra del Concurso 01-12, acordado el 26 de enero del 2015 y el Acuerdo Conciliatorio suscrito por el INA y SITRAINA dentro del Conflicto Colectivo, el cual fue ratificado mediante la resolución Homologación del acuerdo N°3275-2014 del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, del 16 de diciembre de 2014.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: SOLICITAR A LA ASESORÍA LEGAL, UN INFORME DE AVANCE, **EN EL PLAZO DE UNA SEMANA**, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INICIADO POR SITRAINA EN CONTRA DEL CONCURSO 01-12, ACORDADO EL 26 DE ENERO DEL 2015 Y EL ACUERDO CONCILIATORIO SUSCRITO POR EL INA Y SITRAINA DENTRO DEL CONFLICTO COLECTIVO, EL CUAL FUE RATIFICADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO N°3275-2014 DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

Al ser las veinte horas con diez minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4669